



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OBSERVACIÓN DE LA
ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE
PESQUERO**

Código: MAP577_3

NIVEL: 3

**GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA
PROFESIONAL**

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**





ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía	4
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia	5
3. Guía de Evidencia de la UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera	7
4. Guía de Evidencia de la UC1899_1: Comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas	27
5. Guía de Evidencia de la UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado	41
6. Guía de Evidencia de la UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación	59
7. Guía de Evidencia de la UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo	77
8. Glosario de términos utilizado en Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero	95



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.



Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las**



dimensiones de la competencia- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP004_1 Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo.
- MAP005_2 Confección y mantenimiento de artes y aparejos.
- MAP006_2 Manipulación y conservación en pesca y acuicultura.
- MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo.
- MAP404_1 Amarre de puerto y monoboyas.
- MAP572_1 Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas
- MAP573_2 Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica.
- MAP575_2 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca.
- MAP576_3 Documentación pesquera.
- MAP577_3 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO

Código: MAP577_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la contribución a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Participar en las operaciones básicas de arranchado, labores de carga y descarga del buque de pesca y auxiliar de acuicultura, siguiendo las órdenes del superior y en condiciones de seguridad, para mantener el buque a “son de mar”.***



- 1.1 Recepcionar las provisiones y pertrechos.
 - 1.2 Almacenar las provisiones y pertrechos con el fin de cumplir con los criterios de volumen, peso y localización.
 - 1.3 Estibar las provisiones y pertrechos con el fin de cumplir con los criterios de volumen, peso y localización.
 - 1.4 Cargar pesos mediante los dispositivos de movilización de cubierta con seguridad para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.
 - 1.5 Descargar pesos mediante los dispositivos de movilización de cubierta con seguridad para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.
 - 1.6 Trasladar pesos mediante los dispositivos de movilización de cubierta con seguridad para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.
 - 1.7 Embarcar el pescado teniendo en cuenta la naturaleza y embalaje del producto para garantizar su conservación.
 - 1.8 Desembarcar el pescado teniendo en cuenta la naturaleza y embalaje del producto para garantizar su conservación.
 - 1.9 Estibar el pescado en bodega o nevera teniendo en cuenta la naturaleza y embalaje del producto para garantizar su conservación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

2. Ejecutar las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, su gobierno y guardia, su vigía y mantenimiento, siguiendo las instrucciones de su superior y en condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la navegación.

- 2.1 Preparar los cabos, anclas, defensas y demás equipamiento de maniobra a fin de evitar faltas y roturas.
 - 2.2 Utilizar los cabos, cables, cadenas y demás elementos de maniobra a fin de evitar faltas y roturas.
 - 2.3 Cumplir las guardias de vigía y de timón, observando el horizonte con el fin de detectar posibles objetos, blancos y luces, y vigilando los compases para garantizar la navegación.
 - 2.4 Efectuar trabajos de limpieza para la conservación del buque.
 - 2.5 Efectuar trabajos de engrase para la conservación del buque.
 - 2.6 Efectuar trabajos de lubricación para la conservación del buque.
 - 2.7 Efectuar trabajos de rascado para la conservación del buque.
 - 2.8 Efectuar trabajos de pintado para la conservación del buque.
 - 2.9 Manejar con fines comerciales embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura y que no transporten pasajeros.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
- Desarrollar las actividades siguiendo las instrucciones de su superior.

3. Ejecutar las faenas de pesca y la manipulación y conservación de los productos pesqueros y acuícolas, observando las normas de seguridad, higiene y protección de los recursos, siguiendo las instrucciones de su superior, a fin de garantizar la actividad pesquera y la optimización de los recursos.



- 3.1 Ejecutar las faenas de pesca atendiendo al tipo de buque y el equipo de pesca a utilizar, con el fin de evitar daños y averías que retrasen la actividad pesquera.
 - 3.2 Manipular las capturas en el parque de pesca a fin de obtener una explotación óptima de la actividad.
 - 3.3 Conservar las capturas en el parque de pesca a fin de obtener una explotación óptima de la actividad.
- Desarrollar las actividades aplicando la normativa aplicable sobre protección del medio marino y sus recursos a fin de evitar daños medioambientales y normativa de higiene aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las órdenes de su superior.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Participación en las operaciones básicas de arranchado, labores de carga y descarga del buque de pesca y auxiliar de acuicultura.

- Identificación y manejo de los útiles de trabajo:
 - Palets.
 - Paños.
 - Cabos.
 - Cables.
 - Grilletes.
 - Tensores.
 - Cadenas.
 - Maderas.
 - Ganchos.
 - Sarrias.
- Identificación y manejo de la maquinaria de movilización de carga:
 - Puntales.
 - Grúas.
 - Lanteones.
 - Aparejos de carga.
 - Maquinillas.
 - Chigres.
- Estiba y conservación del pescado:
 - Sustratos de conservación: hielo, salmuera.
 - Manipulación de la maquinaria: neveras, congeladores.
 - Manipulación de otros elementos: bandejas, contenedores, cajas de pescado.
 - Normas higiénico-sanitarias sobre manipulación de productos pesqueros.

2. Ejecución de maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, su gobierno y guardia, su vigía y mantenimiento.



- Manejo de los útiles de trabajo:
 - Bozas.
 - Tiradores.
- Manejo de la maquinaria de cubierta:
 - Molinetes.
 - Cabrestantes.
 - Guinche.
 - Chigre.
- Manejo de los instrumentos de gobierno y vigilancia:
 - Prismáticos.
 - Timón.
- Observación de instrumentos de gobierno:
 - Compás magnético.
 - Giroscópica.
 - Radar.
 - Sonda.
 - Piloto automático.
 - Equipos de comunicación.
- Ejecución de las operaciones de mantenimiento:
 - Piquetas eléctricas.
 - Cepillos metálicos eléctricos y manuales.
 - Rasquetas.
 - Rodillos.
 - Brochas.
 - Productos de conservación: pinturas, disolventes, grasas, aceites.

3. Ejecución de las faenas de pesca y manipulación y conservación de los productos pesqueros y acuícolas

- Operaciones de pesca:
 - Con el arte de arrastre: largado, virado, manejo de la maquinilla, vaciado del copo.
 - Con el arte de cerco: cebado de anzuelos, empatado de anzuelo, confección de brazoladas, largado, virado, manejo de la maquinilla, salabardeo de las capturas.
 - Con el aparejo de palangre: largado, virado, manejo del halador, embarcado y despesca de las capturas.
 - Con artes de enmalle: largado, virado, desenmallado de las capturas.
- Mantenimiento del equipo de pesca:
 - Limpieza y mantenimiento de las artes y aparejos.
 - Revisión de equipos de cubierta y maquinaria auxiliar.
 - Ejecución de nudos y costuras.
 - Reparación de roturas en la red.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Ejecución de nudos y costuras: Tipos de nudos y costuras.
- Manejo de los útiles de trabajo:
 - Cabos.
 - Cadenas.
 - Cables.
- Aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales:



- EPI (equipo de protección individual): casco, rodilleras, guantes, chaleco salvavidas, traje de neopreno, escaupines, calzado antideslizante, chaleco salvavidas.
- Elementos de seguridad colectivos: aros salvavidas, extintores, mangueras contra-incendios, balsas salvavidas.
- Normas básicas de prevención de riesgos laborales relativas al uso del equipo de protección individual y colectivo.
- Riesgos derivados de la actividad extractiva.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa:

- 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa.
- 1.2 Responsabilizarse del trabajo encomendado.

2. En relación con sus superiores:

- 2.1 Escuchar y cumplir las instrucciones emitidas por su superior.
- 2.2 Colaborar activamente con su superior, avisando puntualmente de las incidencias.
- 2.3 Cumplir el plan de trabajo encomendado por su superior.

3. En relación con los compañeros:

- 3.1 Participar y colaborar activamente en el trabajo en equipo.
- 3.2 Comunicarse eficazmente con los compañeros en cada momento, de forma respetuosa y participativa.
- 3.3 Comportarse con corrección y responsabilidad en todo momento.
- 3.4 Valorar la constancia y el esfuerzo propio y ajeno en la realización del trabajo.

4. En relación con la seguridad y el medioambiente:

- 4.1 Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y utilizar los equipos de protección individual necesarios para la actividad.
- 4.2 Respetar y cumplir las normas de protección medioambiental.
- 4.3 Preocupación por la clasificación selectiva de los residuos.
- 4.4 Mantener una actitud preventiva de vigilancia periódica de su estado de salud ante los riesgos laborales.

5. En relación con la higiene:

- 5.1 Cumplir los protocolos higiénico-sanitarios en la manipulación de las capturas.
- 5.2 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

6. En relación con otros aspectos:

- 6.1 Cuidar el aseo personal.
- 6.2 Adaptarse al ritmo de trabajo y a la vida a bordo.



- 6.3 Actuar en el trabajo de forma eficiente bajo situaciones de presión o estrés.
- 6.4 Mostrar interés por aprender y mejorar en su trabajo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo las operaciones de arranchado, carga, descarga y estiba, maniobra, gobierno y vigía de un buque pesquero o auxiliar de acuicultura, así como las faenas de pesca y la manipulación y conservación de los productos pesqueros, cumpliendo las normas de seguridad, higiene y protección de los recursos y siguiendo las instrucciones de su superior. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Arranchar el buque y preparar los dispositivos de movilización de cubierta y útiles de trabajo para las operaciones de carga y descarga.
2. Preparar los útiles de trabajo y manejar la maquinaria de cubierta en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque.
3. Distinguir los distintos instrumentos de gobierno y vigilancia para la guardia de navegación.



4. Manejar máquinas y herramientas de mantenimiento y los productos de conservación del buque.
5. Manejar la maquinaria, los materiales y los útiles de trabajo para la pesca.
6. Manipular y conservar las capturas.

Condiciones adicionales:

- Se contemplarán en la evaluación los materiales utilizados en las distintas modalidades de pesca.
- Se contemplarán en la evaluación los distintos sistemas de conservación a bordo.
- Se dispondrá de los equipos, útiles de trabajo y maquinaria auxiliar requeridos por la situación profesional de evaluación, que además deberán ser de uso generalizado en el sector.
- Se asignará un tiempo limitado para aquellas actividades cuya ejecución lo requiera en la situación profesional real.
- Se comprobará la capacidad del candidato en respuesta a contingencias, poniéndole en alguna situación similar a las que se describen a continuación: durante la guarda de vigía y de timón se produce una situación anómala (fallo en los instrumentos de navegación y gobierno, avistamiento de objeto peligroso, entre otros). El candidato deberá demostrar su competencia para garantizar la navegación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Arranchado del buque</i>	<ul style="list-style-type: none">- Recepción de provisiones y pertrechos.- Estiva y trincado de artes, aparejos, y pertrechos respetando los criterios de volumen y localización.- Medición marcaje y estiba del cable en la maquinaria de



	<p>pesca.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Preparación de los dispositivos de movilización de cubierta y útiles de trabajo para las operaciones de carga y descarga</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y uso de los útiles de trabajo para cada tipo de carga.- Manejo de los dispositivos de carga y descarga. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Preparación de los útiles de trabajo y manejar la maquinaria de cubierta en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y uso de los útiles de trabajo que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque- Manejo de la maquinaria de fondeo, atraque y desatraque. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Identificación e interpretación de los distintos instrumentos de gobierno y vigilancia para la guardia de navegación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Lectura de la aguja náutica y giroscópica.- Manejo de los prismáticos de visión diurna y nocturna.- Localización de blancos en el horizonte. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Manejo de las máquinas y herramientas de mantenimiento y de los productos de conservación del buque</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y manejo de las herramientas y la maquinaria de mantenimiento.- Aplicación de los productos de conservación necesarios para el mantenimiento del buque.- Siguiendo órdenes de superior responsable <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<p><i>Ejecución de las operaciones de pesca respetando la normativa de protección de los recursos (siguiendo las órdenes de su superior)</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación y manejo de los útiles de trabajo para las maniobras de pesca.- Manejo de la maquinaria de pesca en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala F.</i></p>
<p><i>Manipulación y conservación de las capturas</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las especies capturadas.- Eviscerado, cortado, lavado y empacado el pescado.- Aplicación de los distintos métodos de conservación de las capturas.- Respeto de las normas higiénico-sanitarias <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala G.</i></p>

Cumplimiento de la norma de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las operaciones en cubierta.

- Consideración de los elementos, situaciones y acciones de riesgo para el trabajador.
- Consideración de elementos, situaciones y acciones de riesgo para otras personas.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala H.

Escala A

5	<i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que corresponden a la naturaleza de la carga, consiguiendo un aprovechamiento máximo del espacio, y la medición, marcaje y estiba del cable en la maquinaria de pesca se ejecutan según el procedimiento y con rapidez, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
4	<i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que corresponden a la naturaleza de la carga, y la medición, marcaje y estiba del cable en la maquinaria de pesca se ejecutan según el procedimiento, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
3	<i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que corresponden a la naturaleza de la carga, y ejecuta la estiba del cable en la maquinaria de pesca según el procedimiento pero con errores en la medición y marcaje, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
2	<i>La recepción y la estiba de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que se corresponden con la naturaleza de la carga, pero realiza el trincado de manera que se pueden producir desplazamientos en la carga, y ejecuta la medición, marcaje y estiba del cable en la maquinaria de pesca sin seguir el procedimiento e ignorando las órdenes de su superior.</i>
1	<i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo sin aplicar los criterios de volumen y localización, no realiza la medición, marcaje y estiba del cable de la maquinaria de pesca según el procedimiento y no sigue las órdenes de su superior.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

5	<i>Maneja los útiles de trabajo y dispositivos de carga y descarga correspondientes a cada tipo de carga, ejecutándolas en una maniobra, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
4	<i>Maneja los útiles de trabajo y dispositivos de carga y descarga correspondientes a cada tipo de carga, ejecutándolas en no más de dos maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
3	<i>Identifica y utiliza los útiles de trabajo para cada tipo de carga, maneja los dispositivos de carga y descarga y los aplica al tipo de carga que les corresponde, necesitando varias maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
2	<i>Identifica los útiles de trabajo y maneja los dispositivos de carga y descarga pero no los aplica al tipo de carga que les corresponde, e interpreta con fallos las órdenes de su superior.</i>
1	<i>No identifica ni maneja los útiles de trabajo ni los dispositivos de carga y descarga, y no entiende las órdenes de su superior.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

5	<i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, ejecutando dichas operaciones a la primera maniobra y con rapidez, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
4	<i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, ejecutando dichas operaciones con precisión, necesitando no mas de dos maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
3	<i>Identifica y maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, ejecutando dichas operaciones necesitando varias maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
2	<i>Identifica pero no maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, y no entiende las instrucciones de su superior.</i>
1	<i>Desconoce la funcionalidad y el manejo de los útiles de trabajo que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, no maneja la maquinaria destinada a dichas operaciones y no sigue las instrucciones de su superior.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala D

5	<i>Lee e interpreta con exactitud los instrumentos de gobierno, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, y realiza una vigilancia exhaustiva del horizonte y del radar en lo que respecta a la localización de blancos.</i>
4	<i>Lee e interpreta los instrumentos de gobierno, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, y efectúa la vigilancia regular del radar y del horizonte en lo que respecta a la localización de blancos.</i>
3	<i>Lee los instrumentos de gobierno con errores leves de interpretación, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, y efectúa la vigilancia del radar con atención irregular del horizonte en lo que respecta a la localización de blancos.</i>
2	<i>Lee los instrumentos de gobierno cometiendo errores graves de interpretación, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, pero no localiza los blancos en la vigilancia del radar y del horizonte.</i>
1	<i>No lee ni interpreta los instrumentos de gobierno, desconoce el manejo de los prismáticos diurnos y nocturnos, y no localiza los blancos en la vigilancia del radar y del horizonte.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala E

5	<i>Identifica y maneja las herramientas y la maquinaria de mantenimiento, ejecuta con rapidez las operaciones rutinarias de mantenimiento y la localización de las zonas del buque donde actuar con urgencia y aplica productos de conservación que corresponden a las necesidades de mantenimiento de cada zona, según las órdenes de su superior.</i>
4	<i>Identifica y maneja las herramientas y la maquinaria de mantenimiento, ejecutando las operaciones rutinarias de mantenimiento y la localización de las zonas del buque donde actuar con urgencia y aplica productos de conservación que corresponden a las necesidades de mantenimiento de cada zona, atendiendo las órdenes de su superior.</i>
3	<i>Identifica y maneja las herramientas y la maquinaria de mantenimiento, ejecutando las operaciones rutinarias de mantenimiento y la localización de las zonas del buque donde actuar con urgencia, pero aplica productos de conservación que no se corresponden con las necesidades de mantenimiento de cada zona, siguiendo las órdenes de su superior.</i>
2	<i>Identifica las herramientas y la maquinaria de mantenimiento pero desconoce su manejo, ejecuta las operaciones de mantenimiento rutinario siguiendo las órdenes de su superior, pero no identifica las zonas del buque que requieren actuación inmediata, y no aplica los productos de conservación correspondiente a las características de cada zona.</i>
1	<i>No identifica ni maneja las herramientas ni la maquinaria de mantenimiento, no realiza las operaciones de mantenimiento rutinario ni localiza las zonas del buque que requieren actuación inmediata no siguiendo las órdenes de su superior, y no aplica los productos de conservación que corresponden a las necesidades de mantenimiento de cada zona.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala F

5	<i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca siguiendo el procedimiento de maniobra del buque, atendiendo a las órdenes de su superior, agilizándolo el trabajo en equipo y cumpliendo las normas de protección de los recursos.</i>
4	<i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca atendiendo al procedimiento de maniobra del buque, siguiendo las órdenes de su superior y cumpliendo las normas de protección de los recursos.</i>
3	<i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca siguiendo las órdenes de su superior y aplica las normas de protección de los recursos con algún incumplimiento que implica sanciones de carácter leve.</i>
2	<i>Maneja con dificultad los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca, atiende con errores de ejecución las órdenes de su superior e incumple algunas normas de protección de los recursos que implican sanciones graves.</i>
1	<i>Desconoce el manejo de los útiles de trabajo y la función de la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca, no entiende las órdenes de su superior e incumple las normas de protección de los recursos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala G

5	<i>Identifica las especies capturadas, efectúa el eviscerado cortado, lavado y empacado sin causar deterioros y agilizando el ritmo de trabajo en cadena, aplicando las normas higiénico-sanitarias exigibles y empleando un sistema de conservación que corresponde a las características de las capturas y a su destino.</i>
4	<i>Identifica las especies capturadas, efectúa el eviscerado cortado, lavado y empacado sin causar deterioros y ajustado al ritmo de trabajo en cadena, aplicando las normas higiénico-sanitarias exigibles y empleando un sistema de conservación que corresponde a las características de las capturas y a su destino.</i>
3	<i>Identifica las especies capturadas, el eviscerado, cortado, lavado y empacado se ejecuta causando algún deterioro de carácter leve y con pequeños retrasos respecto al ritmo de trabajo en cadena, cumple las normas higiénico-sanitarias exigibles y emplea un sistema de conservación ajustado a las características de las capturas y a su destino.</i>
2	<i>Identifica las especies capturadas, el eviscerado, cortado, lavado y empacado se ejecuta causando deterioros graves, cumple las normas higiénico-sanitarias pero de forma incompleta y no emplea el sistema de conservación que corresponde a las características de las capturas y a su destino.</i>
1	<i>No identifica las especies capturadas, el eviscerado, cortado, lavado y empacado se ejecuta causando deterioros graves, ignora las normas higiénico-sanitarias que tiene que aplicar y emplea un sistema de conservación que no se ajusta a las características de las capturas ni a su destino.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala H

3	<i>Las operaciones en cubierta se llevan a cabo cumpliendo siempre la norma de prevención de riesgos laborales.</i>
2	<i>Las operaciones en cubierta se llevan a cabo cumpliendo la norma de prevención de riesgos laborales con algún error de carácter leve.</i>
1	<i>Las operaciones en cubierta se llevan a cabo cumpliendo la norma de prevención de riesgos laborales con algún error de carácter grave.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 2 de la escala.



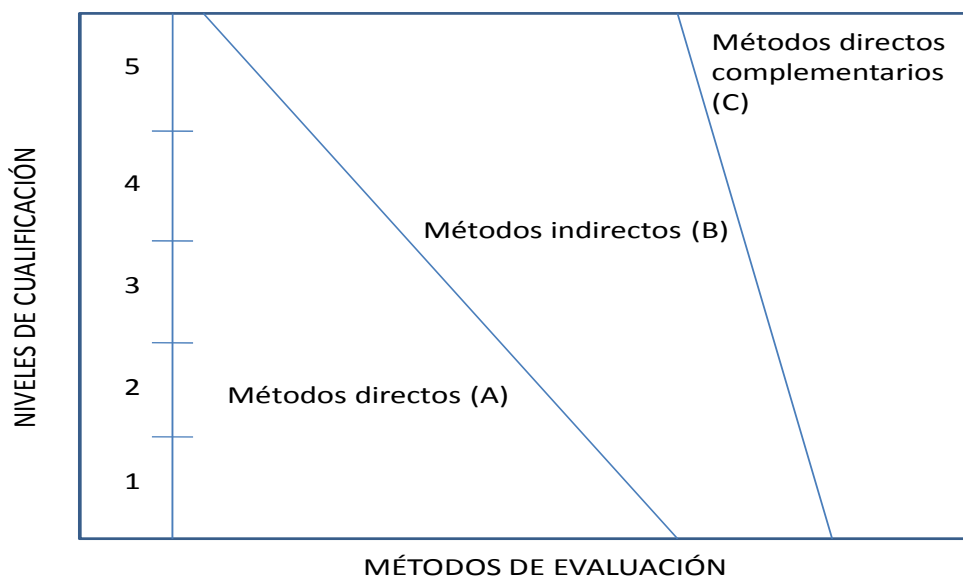
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera se le someterá, al menos, a una prueba profesional



de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones similares a las que se describen a continuación: Durante la guarda de vigía y de timón se produce una situación anómala (fallo en los instrumentos de navegación y gobierno, avistamiento de objeto peligroso,...). El candidato deberá demostrar su competencia para garantizar la navegación.
- i) Se contemplarán en la evaluación los materiales utilizados en las distintas modalidades de pesca.
- j) Se contemplarán en la evaluación los distintos sistemas de conservación a bordo.
- k) Se dispondrá de los equipos, útiles de trabajo y maquinaria auxiliar requeridos por la situación profesional de evaluación, que además deberán ser de uso generalizado en el sector.
- l) Se asignará un tiempo limitado para aquellas actividades cuya ejecución lo requiera en la situación profesional real.



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1899_1: Comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO

Código: MAP577_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1899_1: Comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la comprobación de la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Determinar la posición del buque mediante el registro de datos teniendo en cuenta las cartas náuticas y los equipos a bordo, siguiendo los criterios y procedimientos náuticos para verificar el cumplimiento de la normativa pesquera.***



- 1.1. Interpretar la información que figura en las cartas náuticas convencionales y electrónicas según las publicaciones náuticas editadas en la zona de pesca.
 - 1.2. Manejar los útiles que se emplean en las cartas náuticas siguiendo los procedimientos náuticos.
 - 1.3. Determinar rumbos, posiciones, distancias, sondas, entre otros, durante el lance.
 - 1.4. Verificar las posiciones y maniobras del buque según las cartas náuticas desde el inicio hasta el final de la faena.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa pesquera y siguiendo los criterios y procedimientos náuticos aplicables.
 - Desarrollar las actividades utilizando la indumentaria y útiles aplicables.

2. Comprobar la situación del buque faenando según la información de los sistemas de posicionamiento para verificar el cumplimiento de la normativa de pesca.

- 2.1. Calcular la situación del buque según las líneas de posición de los equipos de radionavegación a bordo.
 - 2.2. Determinar la posición del buque mediante la información de los equipos de posicionamiento vía satélite o de registro automático de distancia.
 - 2.3. Trasladar a la carta de navegación la situación del barco de acuerdo a los datos obtenidos de los equipos de posicionamiento.
- Desarrollar las actividades teniendo en cuenta las características técnicas, manejo y funcionamiento de los equipos, cumpliendo la normativa pesquera aplicable y utilizando la indumentaria y útiles precisos.
 - Desarrollar las actividades mediante el sistema de coordenadas geográficas mercatorianas.

3. Operar con los equipos y sistemas de comunicación del buque teniendo en cuenta las características técnicas, manejo y funcionamiento de los equipos, bajo supervisión del capitán del barco, siguiendo los protocolos establecidos para establecer comunicación y enviar informes, utilizando la lengua oficial del Estado o en idioma normativizado y cumpliendo la normativa de comunicación de la organización marítima internacional (OMI).

- 3.1. Establecer comunicaciones utilizando los equipos y sistemas de comunicaciones a bordo según los manuales técnicos de los equipos para garantizar el establecimiento de comunicaciones.
 - 3.2. Establecer comunicaciones entre observador y administración competente siguiendo el reglamento internacional de radiocomunicaciones (OMI) en el idioma oficial del estado o idioma normativizado de la OMI.
 - 3.3. Comunicar las presuntas infracciones de pesca con respecto a zona de pesca permitida a los buques de inspección, utilizando el código establecido.
- Desarrollar las actividades teniendo en cuenta las características técnicas, manejo y funcionamiento de los equipos aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de comunicación de la organización marítima internacional (OMI), comunicándose en la lengua oficial del Estado o en idioma normativizado, bajo supervisión del capitán del barco,



responsable de toda emisión de radio a bordo, utilizando la indumentaria y útiles aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1899_1: Comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Manejo de cartas náuticas, GPS y Chart Plotter:

- Función y características del GPS y Chart Plotter
- Traslado de posición, derrota y rumbo sobre la carta náutica

2. Comprobar la situación del buque faenando:

- Funcionamiento y manejo de los sistemas de radionavegación, vía satélite o registro automático a distancia.
- Interpretación de la posición de las operaciones de pesca en relación a las zonas de pesca.

3. Aplicación de operaciones con equipos y sistemas de comunicación del buque:

- Comunicación marítima para notificar presuntas infracciones del buque en la zona regulada.
- Funcionamiento y manejo de los aparatos de telefonía radioeléctrica y satelital a bordo.
- Protocolo de procedimientos radiofónicos y legislación aplicable a dichas comunicaciones según Organización Marítima Internacional (OMI).

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Comprobación de las Licencias y Permiso Temporal de Pesca del buque y Manual de Medidas de Conservación y Ejecución de la Organización Regional de Pesca (ORP).
- Aplicación de la normativa vigente de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Cumplimentación de formularios, informes y notificaciones específicos.
- Determinación de la posición del buque y derrota de las operaciones de pesca utilizando las cartas náuticas
- Manejo de los símbolos, abreviaturas y términos usados en cartas náuticas.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Dominar los conocimientos y técnicas relacionadas con el control de la actividad pesquera de un buque en un caladero determinado.
- 1.2 Conocer los diferentes elementos y equipos del buque.
- 1.3 Conocer los procedimientos y normas internas del buque.
- 1.4 Demostrar capacidad de adaptación a la vida a bordo del buque.
- 1.5 Mantener el área de trabajo y de descanso en orden y limpieza.
- 1.6 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.
- 1.7 Respetar la confidencialidad de los datos recogidos.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Ser capaz de integrarse en un entorno limitado y cerrado (un barco).
- 2.2 Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones de los responsables del programa de observación, con criterios de calidad y seguridad.
- 2.3 Transmitir diligentemente la información generada (formularios cubiertos, informes, notificaciones) a los responsables.
- 2.4 Participar y colaborar activamente con sus superiores avisando puntualmente de las incidencias.
- 2.5 Comunicarse con la tripulación de manera empática con un lenguaje directo y respetuoso.
- 2.6 Capacidad oral y escrita para comunicarse en términos náuticos y registrar información posicional.
- 2.7 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Adaptarse a las condiciones extremas de la vida a bordo.
- 3.2 Desarrollar las actividades con un criterio independiente y con una conducta responsable a bordo del buque.
- 3.3 Repasar con frecuencia las instrucciones recibidas y evaluar el trabajo realizado para mejorar la calidad de los datos recopilados.
- 3.4 Identificar los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.
- 3.5 Cumplir el plan de prevención y las normas medioambientales y de seguridad e higiene laboral y utilizar los equipos de protección individual necesarios para cada actividad.
- 3.6 Cuidar el aseo personal.
- 3.7 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
- 3.8 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
- 3.9 Manejar las emociones críticas, estados de ánimo y mareo con la mayor fuerza de voluntad posible.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1899_3: Comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para comprobar la posición del buque y establecer comunicaciones marítimas. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Interpretar las cartas náuticas convencionales y electrónicas a través de las publicaciones náuticas editadas en la zona de pesca.
2. Determinar la posición del buque y de las operaciones de pesca mediante los equipos de posicionamiento vía satélite registrando las derrotas del buque.
3. Comprobar que la actividad pesquera se realiza cumpliendo la normativa.
4. Establecer comunicaciones marítimas para informar a la Administración sobre la actividad pesquera del buque.
5. Elaboración de informes técnicos sobre el seguimiento por parte del buque de la normativa aplicada a la zona de pesca.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá del material, herramientas y equipos necesarios requeridos por la situación profesional de evaluación.
- Se dispondrá de los protocolos y manuales para cada actividad facilitados por la organización gestora.
- Se dispondrá de los formularios y formatos requeridos.
- Se asignará un periodo de tiempo para cada actividad a desarrollar para determinar los resultados requeridos, limitándose a unos mínimos que permitan aproximarse a situaciones profesionales reales.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Interpretación de los aparatos del puente del buque</i>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación de los datos del Chart Plotter.- Interpretación de programas de plotter a bordo de buques de pesca- Determinación de posiciones, derrotas, distancias, sondas y rumbos del buque en la pesca <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Manejo de cartas náuticas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación de la información contenida en las cartas náuticas.- Selección de útiles para el manejo de cartas náuticas.- Traslado de posición del GPS del buque a la carta.- Trazado de rumbos sobre carta.- Traslado de zonas de pesca a la carta.- Verificación de la posición del buque. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>

Utilización de sistemas de comunicación a bordo para el envío de notificaciones

- Clasificación de los sistemas de radiocomunicación a bordo.
- Clasificación de los sistemas de comunicación satelital a bordo.
- Comunicación mediante protocolo OMI.
- Envío de notificaciones e informes técnicos.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B

Escala A

5	<i>Las posiciones del buque y las operaciones de pesca se trasladan del GPS a la carta náutica, trazando el rumbo y trasladando la zona de pesca, utilizando materiales y útiles para la proyección, interpretando la información contenida en la carta (signos y abreviaturas) y comprobando que la posición del buque está comprendida dentro de las coordenadas de la zona de pesca permitida.</i>
4	<i>Las posiciones del buque y las operaciones de pesca se trasladan del GPS a la carta náutica, trazando el rumbo y trasladando la zona de pesca, utilizando materiales y útiles para la proyección, comprueba que la posición del buque está comprendida dentro de las coordenadas de la zona de pesca permitida pero no interpreta la información contenida en la carta (signos y abreviaturas).</i>
3	<i>Las posiciones del buque y las operaciones de pesca se trasladan del GPS a la carta náutica, no traza el rumbo pero si la zona de pesca, utilizando materiales y útiles para la proyección, comprueba que la posición del buque está comprendida dentro de las coordenadas de la zona de pesca permitida pero no interpreta la información contenida en la carta (signos y abreviaturas).</i>
2	<i>Las posiciones del buque y las operaciones de pesca se trasladan del GPS a la carta náutica, no traza el rumbo pero si la zona de pesca, no utiliza los materiales y útiles para la proyección, comprueba que la posición del buque está comprendida dentro de las coordenadas de la zona de pesca permitida pero no interpreta la información contenida en la carta (signos y abreviaturas).</i>
1	<i>Las posiciones del buque y las operaciones de pesca se trasladan del GPS a la carta náutica, no traza el rumbo pero si la zona de pesca, no utiliza los materiales y útiles para la proyección, no comprueba que la posición del buque está comprendida dentro de las coordenadas de la zona de pesca permitida tampoco interpreta la información contenida en la carta (signos y abreviaturas).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>El envío de informes técnicos y la comunicación de las notificaciones de las infracciones se realizan siguiendo el reglamento internacional de radiocomunicaciones (OMI), de acuerdo a las instrucciones recibidas relativas al intervalo de tiempo y formato, clasificando los sistemas de radiocomunicación (VHF, OM y OC) y comunicación satelital a bordo (IRIUM, INMARSAT), notificando a los responsables del programa de observación si hay una infracción grave de la normativa pesquera.</i>
4	<i>El envío de informes técnicos y la comunicación de las notificaciones de las infracciones se realizan siguiendo el reglamento internacional de radiocomunicaciones (OMI), de acuerdo a las instrucciones recibidas relativas al intervalo de tiempo y formato, clasificando los sistemas de radiocomunicación (VHF, OM y OC) pero sin clasificar los sistemas de comunicación satelital a bordo (IRIUM, INMARSAT), notificando a los responsables del programa de observación si hay una infracción grave de la normativa pesquera.</i>
3	<i>El envío de informes técnicos y la comunicación de las notificaciones de las infracciones se realizan siguiendo el reglamento internacional de radiocomunicaciones (OMI), de acuerdo a las instrucciones recibidas relativas al intervalo de tiempo y formato, sin clasificar los sistemas de radiocomunicación (VHF, OM y OC) ni los sistemas de comunicación satelital a bordo (IRIUM, INMARSAT), notificando a los responsables del programa de observación si hay una infracción grave de la normativa pesquera.</i>
2	<i>El envío de informes técnicos y la comunicación de las notificaciones de las infracciones se realizan siguiendo el reglamento internacional de radiocomunicaciones (OMI), sin tener en cuenta las instrucciones recibidas relativas al intervalo de tiempo y formato, sin clasificar los sistemas de radiocomunicación (VHF, OM y OC) ni los sistemas de comunicación satelital a bordo (IRIUM, INMARSAT), notificando a los responsables del programa de observación si hay una infracción grave de la normativa pesquera.</i>
1	<i>El envío de informes técnicos y la comunicación de las notificaciones de las infracciones se realizan sin seguir el reglamento internacional de radiocomunicaciones (OMI), sin tener en cuenta las instrucciones recibidas relativas al intervalo de tiempo y formato, sin clasificar los sistemas de radiocomunicación (VHF, OM y OC) ni los sistemas de comunicación satelital a bordo (IRIUM, INMARSAT), notificando a los responsables del programa de observación si hay una infracción grave de la normativa pesquera.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de

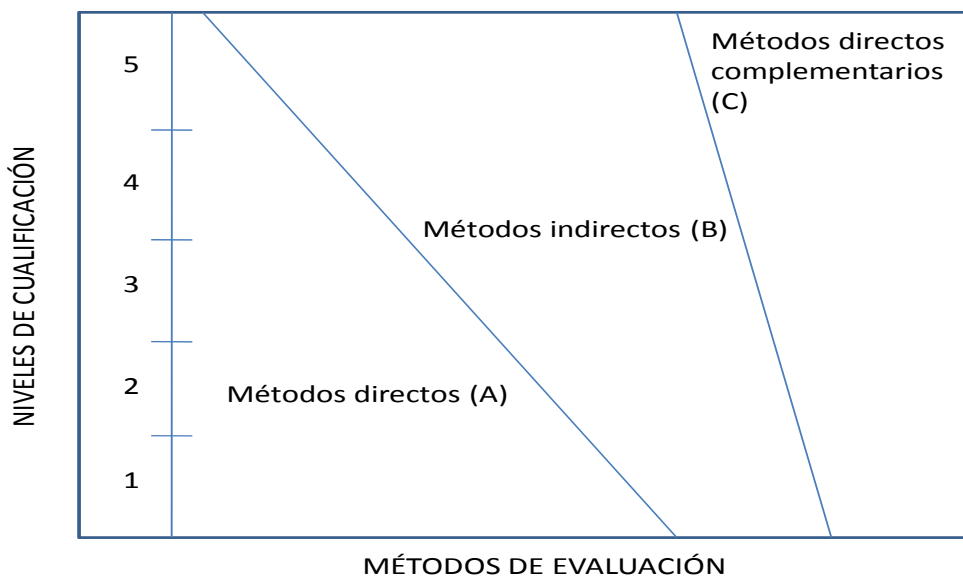


competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la comprobación de la posición del buque y



establecimiento de comunicaciones marítimas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas relativas a la ejecución de las tareas, seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.



La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la información facilitada a la persona candidata puede haber “ausencias o errores” en los materiales y utensilios que se le facilitan para hacer la prueba. La persona candidata deberá detectar dichas ausencias o errores, o adoptar una solución debidamente justificada.
- i) Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional dedicado al control de la actividad pesquera de un buque, desde embarque hasta su desembarque, son entre otras:
- Entorno: lugar de trabajo en puente.
 - Condiciones climatológicas.
 - Grado de dificultad de la actividad a realizar.
 - Número de profesionales que intervienen en el proceso y el tiempo necesario del que disponen los mismos/as. (Productividad)
 - Existencia de suficientes equipamientos, materiales y utensilios para la realización del trabajo.
 - Rigor y constancia en el trabajo realizado.
- j) En la situación profesional de evaluación se considerará además:
- Millas náuticas navegadas certificables según libreta de navegación
 - Posesión de titulación náutica deportiva
 - Posesión de titulación náutica profesional
 - Destreza y rapidez a la hora de manejar aparatos electrónicos del puente.
 - Destreza y rapidez trabajando con cartas náuticas.



- Soltura utilizando aparatos radioelétricos según OMI



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO

Código: MAP577_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la comprobación, registración e información de las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Controlar los equipos de captura que se utilizan a bordo del buque, utilizando la indumentaria y útiles establecidos, cumpliendo la normativa pesquera, según la especialidad y zona de pesca y teniendo en cuenta la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.***



- 1.1. Verificar las artes utilizadas comprobando la no inclusión de elementos prohibidos de acuerdo a la normativa pesquera.
 - 1.2. Examinar los aparejos calados en las zonas de trabajo, comprobando que cumplen con las especificaciones de la normativa en cada área de pesca.
 - 1.3. Medir los útiles de pesca para la captura de determinadas especies.
 - 1.4. Comprobar los materiales de construcción de los útiles de pesca para evitar daños ecológicos en la zona de pesca.
- Desarrollar las actividades siguiendo las instrucciones de los responsables del programa de observación, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa pesquera establecida para cada especialidad y zona de pesca aplicable, utilizando la indumentaria y útiles aplicables establecidos.

2. Registrar las artes, las dimensiones de las mallas y los amarres utilizados, utilizando la indumentaria y útiles establecidos, siguiendo las instrucciones de los responsables del programa de observación, comprobando el cumplimiento de la normativa pesquera para cada especialidad y zona de pesca y garantizando las medidas de conservación en la zona de pesca.

- 2.1. Registrar los útiles, aparejos y artes utilizados, previamente a su primer uso.
 - 2.2. Medir los útiles, aparejos y artes utilizados, previamente a su primer uso.
 - 2.3. Revisar los útiles, aparejos y artes utilizados, previamente a su primer uso.
 - 2.4. Medir las mallas de las artes utilizadas, según la normativa establecida.
 - 2.5. Comprobar el número y medida de los anzuelos de los aparejos, según la normativa establecida.
 - 2.6. Verificar el número y colocación de los estrobos en las artes de arrastre, para evitar que puedan influir en el tamaño de las mallas.
- Desarrollar las actividades siguiendo las instrucciones de los responsables del programa de observación, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa pesquera establecida para cada especialidad y zona de pesca aplicable, utilizando la indumentaria y útiles aplicables establecidos.

3. Comprobar las entradas diarias en los cuadernos de pesca y de producción contrastándolas con los espacios de bodega, mediante el factor de conversión utilizado por el patrón, utilizando la indumentaria y útiles establecidos, siguiendo las instrucciones de los responsables del programa de observación, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, para controlar el cumplimiento de la normativa de una zona pesquera determinada realizando el informe que corresponda en su caso.

- 3.1. Comprobar los diarios de pesca a bordo, contrastando la autenticidad de los datos con las anotaciones del observador.
- 3.2. Cubicar los espacios de bodega, siguiendo los protocolos establecidos, comparando la relación entre las capturas y la ocupación de bodega.
- 3.3. Vigilar las cajas de especies capturadas en otros caladeros o sometidas a reglamentación particular, para evitar fraudes o cambios en las especies.



- Desarrollar las actividades siguiendo las instrucciones de los responsables del programa de observación, cumpliendo la normativa pesquera establecida para cada especialidad y zona de pesca aplicable.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicable, utilizando la indumentaria y útiles aplicables establecidos.

4. Interpretar la información oceanográfica y meteorológica observada directamente o a través de los equipos electrónicos, utilizando la indumentaria y útiles establecidos, siguiendo las instrucciones de los responsables del programa de observación, según protocolos al uso para evaluar su influencia en las caladas del equipo de pesca y cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

- 4.1. Obtener la representación del fondo de la mar para conocer dónde se calan las artes de pesca.
 - 4.2. Manejar la representación del fondo de la mar, para conocer dónde se calan las artes de pesca.
 - 4.3. Observar las variables meteorológicas, estado de viento y mar para conocer el tiempo presente y su influencia en la calada de las artes de pesca.
 - 4.4. Medir las variables meteorológicas, estado de viento y mar, para conocer el tiempo presente y su influencia en la calada de las artes de pesca.
 - 4.5. Obtener la existencia e influencia de las corrientes superficiales y de fondo, para determinar la posición de la calada de las artes de pesca.
 - 4.6. Determinar la previsión del estado de la mar por medio del Fetch y su persistencia, para mantener la posición de la calada de los aparejos.
 - 4.7. Valorar la relación entre la intensidad del viento y de la mar para mantener la posición de la calada de los aparejos.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos al uso para evaluar su influencia en la pesca, cumpliendo la normativa pesquera establecida para cada especialidad y zona de pesca aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las instrucciones de los responsables del programa de observación, cumpliendo la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables.
 - Desarrollar las actividades utilizando la indumentaria y útiles aplicables establecidos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Control de los equipos de pesca que se utilizan a bordo de un buque:

- Reconocimiento de los equipos de pesca de un buque (útiles, aparejos y artes).
- Funciones, características y componentes de los equipos de pesca de un buque.



2. Registro de las artes, las dimensiones de las mallas y los amarres utilizados en relación a las especies objetivo y zona de pesca:

- Uso de los instrumentos de medición y tipos.
- Tipos de mallas y medidas.
- Tipos de anzuelos y medidas.

3. Comprobación de las entradas diarias en los cuadernos de pesca y de producción:

- Supervisión de la cadena de producción de un buque de pesca según el arte empleado y especies capturadas.
- Estimación y control de las capturas.
- Identificación de especies marinas.
- Funcionamiento de instrumentos de pesada y tipos.
- Control y cálculo de factores de conversión y estiba.
- Cubicación: norma para su cálculo.
- Control de cajas, marcas y contenidos.
- Manejo de diarios y cuadernos de capturas y producción.

4. Interpretación de la información oceanográfica y meteorológica observada directamente o a través de los equipos electrónicos:

- Manejo e interpretación de variables meteorológicas y oceanográficas.
- Manejo de sondas e interpretación de datos de posicionamiento.
- Interpretación de cartas de pesca y corrientes.
- Manejo de documentación técnica de equipos electrónicos utilizados para la pesca.
- Dominio de las funciones y características de las partes de un equipo de pesca durante el lance.
- Interpretación de los equipos de pesca en relación a las condiciones medioambientales.
- Cumplimentación de formularios, informes y notificaciones específicos.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Interpretación de los tipos y características de buques pesqueros.
- Medidas de conservación y ejecución de la organización regional de pesca y de la normativa pesquera de la zona de trabajo.
- Interpretación de las licencias y permisos temporales de pesca.
- Manejo del manual del observador.
- Manejo de las comunicaciones marítimas.
- Manejo del material informático y multimedia.
- Aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:



1. En relación con el trabajo deberá:

- 1.1 Dominar los conocimientos y técnicas relacionadas con el control de la actividad pesquera de un buque en un caladero determinado.
- 1.2 Conocer los diferentes elementos y equipos del buque.
- 1.3 Conocer los procedimientos y normas internas del buque.
- 1.4 Demostrar capacidad de adaptación a la vida a bordo del buque.
- 1.5 Conocer las operaciones de pesca y manipulación de las capturas.
- 1.6 Mantener el área de trabajo y de descanso en orden y limpieza.
- 1.7 Interpretar y ejecutar las instrucciones de trabajo.
- 1.8 Respetar la confidencialidad de los datos recogidos.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Ser capaz de integrarse en un entorno limitado y cerrado (un barco).
- 2.2 Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones de los responsables del programa de observación, con criterios de calidad y seguridad.
- 2.3 Transmitir diligentemente la información generada (formularios cubiertos, informes, notificaciones) a los responsables.
- 2.4 Participar y colaborar activamente con sus superiores avisando puntualmente de las incidencias.
- 2.5 Comunicarse con la tripulación de manera empática con un lenguaje directo y respetuoso.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Adaptarse a las condiciones extremas de la vida a bordo.
- 3.2 Desarrollar las actividades con un criterio independiente y con una conducta responsable a bordo del buque.
- 3.3 Repasar con frecuencia las instrucciones recibidas y evaluar el trabajo realizado para mejorar la calidad de los datos recopilados.
- 3.4 Identificar los problemas que puedan surgir en el desarrollo de la actividad.
- 3.5 Cumplir el plan de prevención y las normas medioambientales y de seguridad e higiene laboral y utilizar los equipos de protección individual necesarios para cada actividad.
- 3.6 Cuidar el aseo personal.
- 3.7 Distinguir entre ámbito profesional y personal.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para controlar los equipos de pesca y sus capturas, evaluando la influencia de las variables oceanográficas en la pesca, con el objetivo de comprobar que se cumpla la normativa pesquera según la especialidad y zona de pesca y registrando la información recogida en formularios e informes de actividades. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Registrar y examinar los equipos de pesca que se utilizan a bordo de un buque pesquero durante la campaña de pesca en una zona de pesca determinada.
2. Medir y verificar los útiles, aparejos y artes utilizados periódicamente para controlar que se cumple la normativa pesquera.
3. Controlar las cantidades capturadas a bordo comparando la relación entre las capturas y la ocupación de bodega.
4. Comprobar las anotaciones de los diarios a bordo comparándolas con las anotadas por el observador.
5. Observar e interpretar las variables oceanográficas y evaluar su influencia en el comportamiento del arte de pesca.
6. Elaborar informes periódicos y finales de actividades con la información recopilada.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de instalaciones, equipos, materiales y materias primas requeridas por la situación profesional de evaluación, y que deben ser de uso generalizado en el sector y en el desarrollo de la actividad.



- Se dispondrá de información científica (manuales, formularios, bibliografía) y técnica (normativa y regulación aplicable en la zona de pesca).
- Se asignará un periodo de tiempo para cada actividad a desarrollar para determinar los resultados requeridos.
- Se limitarán los artes, aparejos y útiles a determinar, respetando unos mínimos que permitan aproximarse a situaciones profesionales reales o simularlas eficazmente.
- Se comprobará la capacidad de la persona candidata en respuesta a contingencias. o alguna situación imprevista que sea relevante para la demostración de la competencia.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Registro de los equipos de pesca, medición los útiles, aparejos y artes.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Registro de los artes utilizados durante la campaña- Verificación de los tipos de artes y de los elementos reguladores para la captura de las especies.- Medición y control de mallas, parpallas, rejillas, estobos, anzuelos, rejillas y otros elementos reguladores- Comprobación de los daños ecológicos producidos por los materiales de los aparejos.- Verificación del cumplimiento de las medidas de conservación y ejecución. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Control de las capturas de pesca comparándolas con el espacio de ocupación en la bodega.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Recopilación de la información de la cadena de la producción.- Control del almacenamiento en la bodega de las capturas.- Cálculo de factores de conversión de las especies procesadas.- Diseño de un diagrama indicando la capacidad de



	<p>almacenado del barco.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Comprobación de las anotaciones de los diarios a bordo comparándolas con las anotadas por el observador sobre los datos de pesca.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Estimación de capturas diarias.- Control de los diarios de pesca: información general, el esfuerzo (lance a lance) y las capturas diarias.- Control del cuaderno de producción contrastando la información general, productos procesados y pesos vivos calculados a partir de los factores de conversión y obteniendo porcentajes de diferencia obtenidos. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito</i></p>
<p><i>Análisis de las variables oceanográficas y evaluación de su influencia en el comportamiento del arte de pesca</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Observación e interpretación de las variables meteorológicas y oceanográficas sobre el comportamiento del arte de pesca.- Valoración de la intensidad del viento y estado de la mar y su influencia en la posición del arte de pesca.- Descripción de la estrategia de pesca del responsable. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<p><i>Elaboración de informes de actividades con la información recopilada</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración y envío de notificaciones e informes a lo largo de la campaña.- Comunicación de incidencias y dudas acerca de las actividades del observador a bordo.- Elaboración del informe final de actividades que incluirán los aspectos acontecidos durante la campaña. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D</i></p>

Escala A

5	<i>El registro y medición de los equipos de pesca utilizados se realiza aplicando las instrucciones de los responsables del programa de observación, empleando el material de medición, verificando los elementos reguladores de la captura de especies y en el tiempo mínimo necesario (menos de 60 minutos), comprobando tanto los daños ecológicos producidos por los materiales de los aparejos como el cumplimiento la normativa pesquera.</i>
4	<i>El registro y medición de los equipos de pesca utilizados se realiza aplicando las instrucciones de los responsables del programa de observación, empleando el material de medición, verificando los elementos reguladores de la captura de especies y en tiempo mayor al mínimo establecido (más de 60 minutos), comprobando tanto los daños ecológicos producidos por los materiales de los aparejos como el cumplimiento la normativa pesquera.</i>
3	<i>El registro y medición de los equipos de pesca utilizados se realiza aplicando las instrucciones de los responsables del programa de observación, empleando el material de medición, verificando los elementos reguladores de la captura de especies y en tiempo mayor al mínimo establecido (más de 60 minutos), comprobando los daños ecológicos producidos por los materiales de los aparejos y sin comprobar el cumplimiento la normativa pesquera.</i>
2	<i>El registro y medición de los equipos de pesca utilizados se realiza aplicando las instrucciones de los responsables del programa de observación, empleando el material de medición, verificando los elementos reguladores de la captura de especies y en tiempo mayor al mínimo establecido (más de 60 minutos), sin comprobar los daños ecológicos producidos por los materiales de los aparejos ni el cumplimiento la normativa pesquera</i>
1	<i>El registro y medición de los equipos de pesca utilizados se realiza aplicando las instrucciones de los responsables del programa de observación, empleando el material de medición, sin verificar los elementos reguladores de la captura de especies y en tiempo mayor al mínimo establecido (más de 60 minutos), sin comprobar los daños ecológicos producidos por los materiales de los aparejos ni el cumplimiento la normativa pesquera</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Las actividades de control de las cantidades de pescado capturadas a bordo se realizan comparando la relación entre las capturas y la ocupación de bodega, se compila la información de la cadena de producción de la pesca capturada, el control del pescado procesado y almacenado en la bodega se realiza en base a cálculos y uso de factores de conversión realizando un chequeo del plan de estiba a diario, comparando las anotaciones del diario de producción con las anotadas por el observador.</i></p>
4	<p><i>Las actividades de control de las cantidades de pescado capturadas a bordo se realizan comparando la relación entre las capturas y la ocupación de bodega, no se compila la información de la cadena de producción de la pesca capturada, el control del pescado procesado y almacenado en la bodega se realiza en base a cálculos y uso de factores de conversión realizando un chequeo del plan de estiba a diario, comparando las anotaciones del diario de producción con las anotadas por el observador.</i></p>
3	<p><i>Las actividades de control de las cantidades de pescado capturadas a bordo se realizan comparando la relación entre las capturas y la ocupación de bodega, no se compila la información de la cadena de producción de la pesca capturada, el control del pescado procesado y almacenado en la bodega se realiza en base a cálculos y uso de factores de conversión sin realizar un chequeo del plan de estiba a diario, comparando las anotaciones del diario de producción con las anotadas por el observador.</i></p>
2	<p><i>Las actividades de control de las cantidades de pescado capturadas a bordo se realizan comparando la relación entre las capturas y la ocupación de bodega, no se compila la información de la cadena de producción de la pesca capturada, el control del pescado procesado y almacenado en la bodega se realiza en base a cálculos y uso de factores de conversión, sin realizar un chequeo del plan de estiba a diario y sin comparar las anotaciones del diario de producción con las anotadas por el observador.</i></p>
1	<p><i>Las actividades de control de las cantidades de pescado capturadas a bordo se realizan comparando la relación entre las capturas y la ocupación de bodega, no se compila la información de la cadena de producción de la pesca capturada, ni se controla el pescado procesado y almacenado en la bodega se realiza en base a cálculos y uso de factores de conversión, sin realizar un chequeo del plan de estiba a diario y sin comparar las anotaciones del diario de producción con las anotadas por el observador.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Se observan e interpretan las variables meteorológicas y oceanográficas, evaluando su influencia en la posición del arte de pesca, valorando la intensidad del viento y el estado de la mar, se realizan en el tiempo mínimo necesario (dos horas) controlando la posición del buque y la situación del arte en el mar, se describen las estrategias de pesca del capitán cada vez que se alteran las condiciones (profundidad, temperatura, tipo de fondo).</i></p>
4	<p><i>Se observan e interpretan las variables meteorológicas y oceanográficas, evaluando su influencia en la posición del arte de pesca, valorando la intensidad del viento y el estado de la mar, se realizan en un tiempo mayor al mínimo establecido (más de dos horas) controlando la posición del buque y la situación del arte en el mar, se describen las estrategias de pesca del capitán donde se incluirán factores tales como la temperatura del agua, profundidad de pesca, tipos de fondos, duración de los lances y planes de producción, repitiendo el proceso si se utilizan estrategias diferentes cada vez que se alteran las condiciones (profundidad, temperatura, tipo de fondo).</i></p>
3	<p><i>Se observan e interpretan las variables meteorológicas y oceanográficas, evaluando su influencia en la posición del arte de pesca, valorando la intensidad del viento y el estado de la mar, se realizan en un tiempo mayor al mínimo establecido (más de dos horas) controlando la posición del buque y la situación del arte en el mar, no se describen las estrategias de pesca del capitán cada vez que se alteran las condiciones (profundidad, temperatura, tipo de fondo).</i></p>
2	<p><i>Se observan e interpretan las variables meteorológicas y oceanográficas, evaluando su influencia en la posición del arte de pesca, valorando la intensidad del viento y el estado de la mar, se realizan en un tiempo mayor al mínimo establecido (más de dos horas) sin controlar la posición del buque y la situación del arte en el mar, no se describen las estrategias de pesca del capitán cada vez que se alteran las condiciones (profundidad, temperatura, tipo de fondo).</i></p>
1	<p><i>No se observan e interpretan las variables meteorológicas y oceanográficas, evaluando su influencia en la posición del arte de pesca, valorando la intensidad del viento y el estado de la mar, se realizan en un tiempo mayor al mínimo establecido (más de dos horas) sin controlar la posición del buque y la situación del arte en el mar, no se describen las estrategias de pesca del capitán cada vez que se alteran las condiciones (profundidad, temperatura, tipo de fondo).</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<i>Se elaboran los informes de actividades con la información recopilada según las instrucciones recibidas, se remiten los informes con la relación de actividades realizadas, enviando notificaciones a los responsables del programa de observación cada vez que hay una infracción grave de la normativa pesquera, al final de la campaña se realiza el informe final de actividades con la compilación de las observaciones realizadas.</i>
4	<i>Se elaboran los informes de actividades con la información recopilada según las instrucciones recibidas, se remiten los informes con la relación de actividades realizadas, enviando notificaciones a los responsables del programa de observación cada vez que hay una infracción leve de la normativa pesquera, al final de la campaña se realiza el informe final de actividades con la compilación de las observaciones realizadas.</i>
3	<i>Se elaboran los informes de actividades con la información recopilada según las instrucciones recibidas, se remiten los informes con la relación de actividades realizadas, no se envían notificaciones a los responsables del programa de observación cada vez que hay una infracción leve de la normativa pesquera, al final de la campaña se realiza el informe final de actividades con la compilación de las observaciones realizadas.</i>
2	<i>Se elaboran los informes de actividades con la información recopilada según las instrucciones recibidas, se remiten los informes con la relación de actividades realizadas, no se envían notificaciones a los responsables del programa de observación cada vez que hay una infracción leve de la normativa pesquera, al final de la campaña no se realiza el informe final de actividades con la compilación de las observaciones realizadas.</i>
1	<i>Se elaboran los informes de actividades con la información recopilada sin seguir instrucciones, se remiten los informes con la relación de actividades realizadas, no se envían notificaciones a los responsables del programa de observación cada vez que hay una infracción leve de la normativa pesquera, al final de la campaña no se realiza el informe final de actividades con la compilación de las observaciones realizadas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

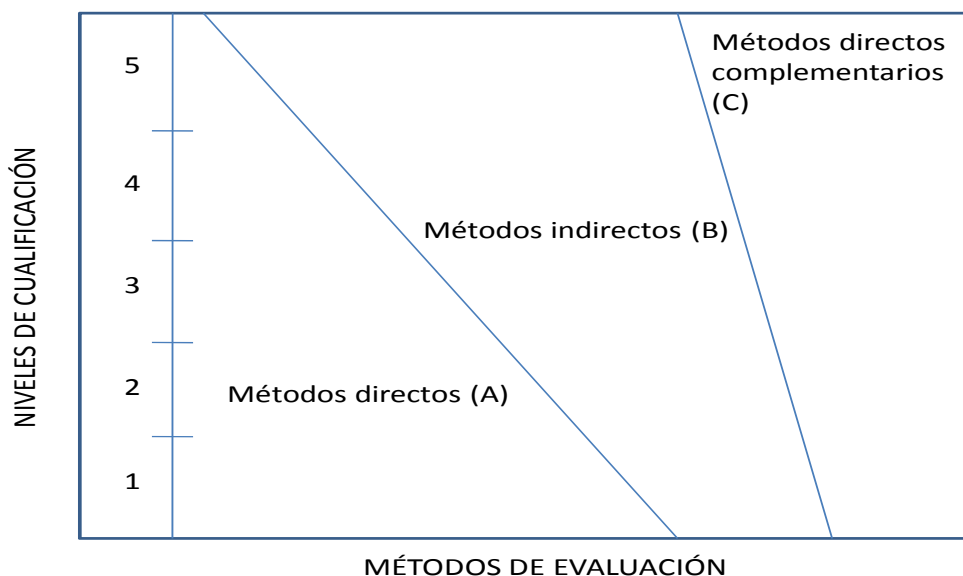
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) En el caso de que la candidata o el candidato sea sometido a una prueba profesional basada en la situación profesional de evaluación se aconseja que el mismo realice una defensa del trabajo elaborado. Se valorará la capacidad del candidato o candidata en la defensa del trabajo realizado, teniendo en cuenta el dominio del material y la información científico-técnica suministrada
- f) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- g) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3. En este nivel tiene importancia la capacidad organizativa y de programación de actividades, así como la revisión de procedimientos, por lo que en función del método de evaluación
- h) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



- i) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias. Se puede presentar una posible variación según lo exigido en un momento concreto por ejemplo en los factores de conversión a la hora de efectuar los cálculos de transformación de peso procesado a peso vivo del producto.
- j) En la información dada a la persona candidata puede haber “ausencias o errores” en los materiales y utensilios que se le facilitan para hacer la prueba. La persona candidata deberá detectar dichas ausencias o errores, o adoptar una solución debidamente justificada (por ejemplo: el suministro de un calibre pie de rey para medir una malla de una red de arrastre).
- k) Entre las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional del la observación de la actividad y control de un buque pesquero, destaca por encima de todo el entorno de trabajo que se realiza principalmente en buques pesqueros.
- l) Para obtener evidencias de competencias complementarias se deben emplear preguntas profesionales estructuradas relacionadas con el tipo de información requerida.



FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO

Código: MAP577_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en el control de las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Controlar las especies capturadas y determinación del esfuerzo pesquero a que se somete la pesquería en la zona regulada, con el fin



de garantizar la gestión del área cumpliendo el protocolo, formatos, modelos y la normativa en cada área de actividad pesquera.

- 1.1. Realizar el control y registro de la composición específica de la captura para calcular el peso total en cada operación de pesca.
 - 1.2. Registrar la información recopilada en cada tipo de arte o aparejo para calcular el esfuerzo pesquero.
 - 1.3. Controlar las medidas de conservación y ejecución por parte de los buques para contribuir a la gestión y la conservación de los recursos pesqueros.
 - 1.4. Registrar la información de datos de capturas y esfuerzo para elaborar los resultados de acuerdo el formato existente.
 - 1.5. Verificar los datos de captura considerando las informaciones recibidas y el control de los desembarques para corregir posibles desviaciones.
- Desarrollar las actividades cumpliendo el protocolo, formatos y modelos aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa en cada área de actividad pesquera aplicable.

2. Controlar los descartes y las capturas accesorias (by catch) que se produzcan, registrando las causas que los originan, con el fin de estimar la captura real cumpliendo normativa, protocolo y aplicando formatos establecidos.

- 2.1. Registrar la composición de los descartes para determinar las especies rechazadas.
 - 2.2. Identificar las especies sometidas a control seleccionando las que incumplan la normativa y las incidencias para informar de toda presunta infracción.
 - 2.3. Estimar los descartes mediante factores de conversión de los procesos de elaboración para obtener el peso vivo.
 - 2.4. Cumplimentar el formulario de datos de acuerdo el formato existente para disponer del registro total de los lances.
- Desarrollar las actividades cumpliendo el protocolo y formatos aplicables.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

3. Determinar parámetros poblacionales mediante muestras biológicas, para proporcionar información en la administración de los recursos pesqueros cumpliendo el protocolo para especies y muestreo.

- 3.1. Seleccionar el material y los útiles de muestreo en función de las muestras a obtener y las especies elegidas para asegurar la eficacia del proceso.
 - 3.2. Ejecutar los muestreos para proporcionar información de las especies que habitan en el área de trabajo.
 - 3.3. Realizar la obtención y conservación de muestras atendiendo a las necesidades establecidas para determinar los parámetros poblacionales.
- Desarrollar las actividades cumpliendo el protocolo para especies y muestreo aplicable.

4. Enviar informes periódicos relativos a las actividades pesqueras mediante el establecimiento de comunicaciones para que la organización gestora pueda actuar en consecuencia y de modo inmediato ante situaciones concretas siguiendo esquemas, protocolos y



utilizando los medios de comunicación existentes a bordo usando el castellano o el idioma normativizado de la Organización Marítimo Internacional.

- 4.1. Notificar el desarrollo de las actividades pesqueras mediante el establecimiento de comunicaciones.
 - 4.2. Transmitir los datos para informar sobre la actividad del buque.
 - 4.3. Establecer comunicación con los servicios de inspección y vigilancia para comprobar el cumplimiento de la normativa pesquera.
- Desarrollar las actividades siguiendo esquemas y protocolos aplicables.
 - Desarrollar las actividades teniendo en cuenta los medios de comunicación existentes a bordo, utilizando el castellano o el idioma normativizado de la Organización Marítimo Internacional (O. M. I.) aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Control de las especies capturadas y determinación del esfuerzo pesquero.

- Cálculo matemático del esfuerzo pesquero.

2. Control de los descartes y las capturas accesorias (by catch).

- Cálculo del factor de conversión de productos pesqueros.

3. Determinación de parámetros poblacionales relativos a recursos pesqueros.

- Aplicación de la metodología de muestreo.
 - Tipos en función de la captura y la especie.
- Cálculo de parámetros biológicos.
 - Tipos de parámetros.

4. Envío de informes periódicos relativos a las actividades pesqueras mediante el establecimiento de comunicaciones.

- Manejo de aparatos de comunicación.

5. Elaboración del informe final de resultados correspondiente al periodo de observación de las actividades pesqueras.



- Elaboración del informe final de resultados correspondiente al periodo de observación de las actividades pesqueras.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Identificación de las especies de peces: de visu o la capacidad de identificación.
- Identificación de artes de pesca: tipos y partes.
- Interpretación de la normativa y reglamentación pesquera respecto a artes, buques y localizaciones geográficas y aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Gestión pesquera: esfuerzo pesquero.
- Identificación de la morfología de peces y de parámetros biológicos.
- Aplicación de las técnicas de muestreo: tipos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso con la consecución de una información y datos válidos y veraces en el seguimiento, control y gestión pesquera.
- 1.2 Comprender la finalidad de las tareas a realizar.
- 1.3 Mostrar sensibilidad en la consecución de una actividad pesquera sostenible.
- 1.4 Conocer los diferentes elementos y equipos del buque.
- 1.5 Conocer los procedimientos y normas internas del buque.
- 1.6 Conocer las operaciones de pesca y manipulación de las capturas.
- 1.7 Mantener el área de trabajo y de descanso en orden y limpieza.

2. En relación con las personas deberá:

- 2.1 Ser capaz de integrarse en un entorno limitado y cerrado (un barco).
- 2.2 Ser capaz de relacionarse de forma inmediata con un grupo humano en un espacio limitado con costumbres, hábitos y cultura diferentes.
- 2.3 Tener alta capacidad de relación y convivencia.
- 2.4 Comunicarse con la tripulación de manera empática con un lenguaje directo y respetuoso.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Ser capaz de transmitir interés por la actividad que desarrolla, y la necesidad y el beneficio de la misma.
- 3.2 Ser capaz de comunicar y transmitir los valores de la actividad que desarrolla.
- 3.3 Desarrollar las actividades con un criterio independiente y con una conducta responsable a bordo del buque.
- 3.4 Cumplir el plan de trabajo y las orientaciones recibidas desde el superior responsable.
- 3.5 Cumplir el plan de prevención y las normas medioambientales y de seguridad e higiene laboral y utilizar los equipos de protección individual necesarios para cada actividad.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1901_3: Controlar las capturas del buque y el cumplimiento de la normativa pesquera en la zona sometida a regulación”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia para identificar las especies, controlar la captura total, captura descartada y captura accesoria en las operaciones de pesca, calcular el esfuerzo pesquero, determinar parámetros biológicos y realizar el seguimiento de la normativa, proporcionando información para garantizar la gestión del área. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Identificar las especies capturadas distinguiendo las consideradas especies comerciales y las sometidas a regulación.
2. Elegir y ejecutar el método para obtener el peso de la captura total y de la captura descartada de cada especie, empleando los factores de conversión.
3. Registrar los datos de la captura total y del descarte en cada operación de pesca, y las características de estas operaciones con el fin de estimar el esfuerzo pesquero.



4. Calcular parámetros poblacionales a través de muestreos y recogida de muestras biológicas.
5. Contrastar la normativa vigente en la zona de trabajo con la realización de cada operación de pesca y su captura con el fin de observar y registrar cualquier irregularidad.
6. Transmitir la información recogida manteniendo comunicaciones periódicas con la organización gestora.
7. Elaborar el informe final de resultados del período de observación a partir de la información recogida y verificada.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá del material, herramientas y equipos necesarios para la situación profesional de evaluación, y que deben ser de uso generalizado en el sector.
- Se dispondrá de información científica (guías) y técnica (normativa y regulación aplicable, de artes y aparejos).
- Se dispondrá de los protocolos y manuales para cada actividad facilitados por la organización gestora.
- Se dispondrá de los formularios y formatos requeridos.
- Se fijará un periodo de tiempo en función de las capturas medias en cada operación de pesca para las actividades que dependan de dichas capturas, para así considerar situaciones profesionales reales. En las otras actividades se establecerá un tiempo mínimo de realización acorde a un saber hacer eficaz cumpliendo los plazos exigidos.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Identificación de las especies capturadas comerciales, no comerciales y aquellas sometidas a regulación</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación mediante visu de las especies capturadas.- Identificación de las especies de bycatch y de aquellas sujetas a regulación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Obtención del peso de la captura total y la descartada de cada especie</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución del método de obtención de las capturas.- Ejecución del método de obtención del factor de conversión.- Disposición de los materiales. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Registro de la captura total y estima del esfuerzo pesquero</i>	<ul style="list-style-type: none">- Registro de la captura total por especie.- Disposición de los medios.- Cálculo del esfuerzo pesquero. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<i>Calculo de los parámetros poblacionales a través de muestreos y recogida de muestras biológicas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las especies a muestrear y las muestras requeridas.- Ejecución de la técnica de muestreo.- Selección y disposición de los materiales de registro de datos, y de recogida y conservación de las muestras.- Cálculo de parámetros de las poblaciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D</i></p>
<i>Control de la actividad de pesca acorde a la normativa en la zona y registro de irregularidades</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de posiciones.- Identificación del arte y características.- Comprobación de que la actividad se realiza cumpliendo la regulación establecida en cuanto a: zona, arte, especies, tallas, límites de capturas y bycatch.- Comparación de los datos de las capturas estimadas con aquellos recibidos por información de procesado a bordo o desembarques. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Envío de la información recogida a la organización gestora</i>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de informes periódicos que recojan los aspectos de la actividad del buque obligados de ser informados.- Comunicación y transmisión de la información enviando los informes periódicos u otras.

	<i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i>
<i>Elaboración del informe final de resultados</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización informática para grabar y tratar los datos recogidos.- Aplicación del criterio de depuración de la información.- Realización del informe final. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>

Escala A

5	<i>Se identifican las especies capturadas, distinguiendo mediante visu las especies capturadas comerciales y no comerciales, y las especies de bycatch y de aquellas sujetas a regulación, aplicando la regulación del área de pesca.</i>
4	<i>Se identifican las especies capturadas, distinguiendo mediante visu las especies capturadas no comerciales pero no las comerciales, se identifican las especies de bycatch y aquellas sujetas a regulación, aplicando la regulación del área de pesca.</i>
3	<i>Se identifican las especies capturadas, pero no se distinguen mediante visu las especies capturadas comerciales y las no comerciales, se identifican las especies de bycatch y aquellas sujetas a regulación, aplicando la regulación del área de pesca.</i>
2	<i>Se identifican las especies capturadas, pero no se distinguen mediante visu las especies capturadas comerciales y las no comerciales, se identifican las especies de bycatch y aquellas sujetas a regulación, pero no se aplica la regulación del área de pesca.</i>
1	<i>No se identifican las especies capturadas, tampoco se distinguen mediante visu las especies capturadas comerciales y las no comerciales, se identifican las especies de bycatch y aquellas sujetas a regulación, pero no se aplica la regulación del área de pesca.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Obtención del peso de la captura total y del descarte de cada especie con una elevada precisión (desviación inferior al 20% del valor real), los datos obtenidos de la captura total y del descarte son estimados mediante extrapolación, pesada total, recuento de cajas o ejemplares, en función del tipo de arte, especie, procesado, cantidad de captura, captura monoespecífica o multispecífica, disponibilidad de medios, el factor de conversión es calculado usando el tamaño y tipo de la muestra (más de 40 ejemplares incluyendo todas las tallas), atendiendo a la especie sometida al mismo proceso que en la cadena de elaboración (fileteado, alas, tronco, salado, entre otros), la ubicación física y colocación del material para pesar las capturas se realiza cerca de donde se deposita la captura, y las pesadas o estimas son realizadas en un tiempo inferior al disponible (máximo de 1 hora y 30 minutos).</i></p>
4	<p><i>Obtención del peso de la captura total y del descarte de cada especie con una precisión aceptable (desviación inferior al 30% del valor real), los datos obtenidos de la captura total y del descarte son estimados mediante extrapolación u otro método (pesada total, recuento de cajas o ejemplares), para cada situación en función del tipo de arte, especie y procesado, el factor de conversión es calculado usando el tamaño y tipo de la muestra (40 o más ejemplares incluyendo todas las tallas) sometida al mismo proceso que en la cadena de elaboración, la ubicación física y colocación del material se realiza cerca de donde se deposita la captura, y las pesadas o estimas son realizadas en un tiempo inferior al disponible (máximo de 1 hora y 30 minutos).</i></p>
3	<p><i>Obtención del peso de la captura total y del descarte de cada especie con una desviación alta (superior al 40% del valor real), los datos obtenidos de la captura total y del descarte son estimados mediante extrapolación u otro método, para cada situación en función del tipo de arte y especie, el factor de conversión es calculado usando el tamaño y tipo de la muestra (40 o más ejemplares de todas las tallas) sometida al mismo proceso que en la cadena de elaboración, la ubicación física y colocación del material se realiza cerca de donde se deposita la captura, y las pesadas o estimas son realizadas en un tiempo similar al disponible (máximo de 1 hora y 30 minutos).</i></p>
2	<p><i>Obtención del peso de la captura total y del descarte de cada especie con graves desviaciones del valor real (superior al 50%), los datos obtenidos de la captura total de especies comerciales al ser estimados mediante extrapolación, el factor de conversión es calculado usando el tamaño y tipo de la muestra (40 ejemplares incluyendo todas las tallas) sometida al mismo proceso que en la cadena de elaboración, la ubicación física y colocación del material se sitúan cerca de donde se deposita la captura, y las pesadas o estimas son realizadas en un tiempo superior al disponible (máximo de 1 hora y 30 minutos que sería la duración media del procesado en cada operación de pesca).</i></p>
1	<p><i>Obtención del peso de la captura total y del descarte de cada especie con graves desviaciones del valor real (superior al 60%), obtención de los datos de la captura total y del descarte estimando sólo de visu, obtención del factor de conversión usando una muestra de tamaño inferior (menos de 40 ejemplares) o no sometida al mismo proceso que en la cadena de elaboración y ubicación física, colocación del material lejos de donde se deposita la captura, con mala visibilidad, aun siendo un lugar seguro y sin interrumpir la cadena de elaboración.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Se registra la captura total en función de la especie en cada operación de pesca, incluyendo especies comerciales y no comerciales, se disponen los medios para el registro de la captura, se utilizan formularios y medios informáticos para el registro, y se realiza una estima del esfuerzo pesquero calculándolo en función del arte de pesca empleado.</i>
4	<i>Se registra la captura total en función de la especie, incluyendo especies comerciales y no se incluyen todas las comerciales (lo que suponen más del 70 % de la captura descartada), se utilizan formularios y medios informáticos para el registro, y se realiza una estima del esfuerzo pesquero calculándolo en función del arte de pesca empleado.</i>
3	<i>Se registra la captura total en función de la especie, incluyendo especies comerciales y no se incluyen todas las comerciales (lo que suponen más del 70 % de la captura descartada), se utilizan formularios y medios informáticos para el registro, y se realiza una estima del esfuerzo pesquero pero no se calcula en función del arte de pesca empleado.</i>
2	<i>Se registra la captura total en función de la especie, incluyendo especies comerciales y no se incluyen todas las comerciales (lo que suponen más del 70 % de la captura descartada), se utilizan formularios y medios informáticos para el registro, pero no se realiza una estima del esfuerzo pesquero.</i>
1	<i>Se registra la captura total en función de la especie, incluyendo especies comerciales y no se incluyen todas las comerciales (lo que suponen más del 70 % de la captura descartada), no se utilizan formularios y medios informáticos para el registro y tampoco se realiza una estima del esfuerzo pesquero.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

5	<p><i>Se calculan los parámetros poblacionales (talla media, talla máxima, madurez, entre otros) obteniendo datos o muestras para el 90% de las especies sujetas a este tipo de información, la obtención de los parámetros poblacionales se realiza con una técnica de muestreo aleatoria, estratificada o dirigida en función de la finalidad del mismo y un proceso de recogida o conservación (congelado, en seco, en reactivos, entre otros) en base a la especie muestreada y el tipo de muestra (espinas, escamas, otolitos, ovarios, tejidos, entre otros) , se ubican los materiales y la actividad se realiza en un tiempo que no excede la duración de la disponibilidad de muestras (máximo de 1hora y 30 minutos).</i></p>
4	<p><i>Se calculan los parámetros poblacionales (talla media, talla máxima, madurez, entre otros) obteniendo datos o muestras para el 70% de las especies sujetas a este tipo de información, la obtención de los parámetros poblacionales se realiza con una técnica de muestreo aleatoria, estratificada o dirigida y un proceso de recogida o conservación (congelado, en seco, en reactivos, entre otros) en base a la especie muestreada y el tipo de muestra, se ubican los materiales para el muestreo y la actividad se realiza en un tiempo que no excede la duración de la disponibilidad de muestras (máximo de 1hora y 30 minutos).</i></p>
3	<p><i>Se calculan los parámetros poblacionales (talla media, talla máxima, madurez, entre otros) obteniendo datos o muestras para el 50% de las especies sujetas a este tipo de información, la obtención de los parámetros poblacionales se realiza con una técnica de muestreo aleatoria, estratificada o dirigida y un proceso de recogida o conservación (congelado, en seco, en reactivos, entre otros) en base a la especie muestreada y el tipo de muestra, no se ubican los materiales para el muestreo y la actividad se realiza en un tiempo que no excede la duración de la disponibilidad de muestras (máximo de 1hora y 30 minutos).</i></p>
2	<p><i>Se calculan los parámetros poblacionales (talla media, talla máxima, madurez, entre otros) obteniendo datos o muestras para el 50% de las especies sujetas a este tipo de información, la obtención de los parámetros poblacionales no se realiza con una técnica de muestreo aleatoria, estratificada o dirigida y el proceso de recogida o conservación (congelado, en seco, en reactivos, entre otros) se realiza en base a la especie muestreada y el tipo de muestra, no se ubican los materiales para el muestreo y la actividad se realiza en un tiempo que no excede la duración de la disponibilidad de muestras (máximo de 1hora y 30 minutos).</i></p>
1	<p><i>Se calculan los parámetros poblacionales (talla media, talla máxima, madurez, entre otros) pero se pierden datos o muestras de las especies sujetas a este tipo de información, la obtención de los parámetros poblacionales no se realiza con una técnica de muestreo aleatoria, estratificada o dirigida y el proceso de recogida o conservación (congelado, en seco, en reactivos, entre otros) se realiza en base a la especie muestreada y el tipo de muestra, no se ubican los materiales para el muestreo y la actividad se realiza en un tiempo que no excede la duración de la disponibilidad de muestras (máximo de 1hora y 30 minutos).</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala E

4	<i>Elabora el informe final con los resultados obtenidos utilizando métodos informáticos para guardar y tratar los datos, recopila la información y trabaja con la información indicada en las instrucciones recibidas, incluye gráficas y fotografías de los datos observados.</i>
3	<i>Elabora el informe final con los resultados obtenidos utilizando métodos informáticos para guardar y tratar los datos, recopila la información y trabaja con la información indicada en las instrucciones recibidas, no incluye gráficas y fotografías de los datos observados.</i>
2	<i>Elabora el informe final con los resultados obtenidos utilizando métodos informáticos para guardar y tratar los datos, recopila la información y no trabaja con la información indicada en las instrucciones recibidas, tampoco incluye gráficas y fotografías de los datos observados.</i>
1	<i>No elabora el informe final con los resultados obtenidos utilizando métodos informáticos para guardar y trata los datos, recopila la información y no trabaja con la información indicada en las instrucciones recibidas, tampoco incluye gráficas y fotografías de los datos observados.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

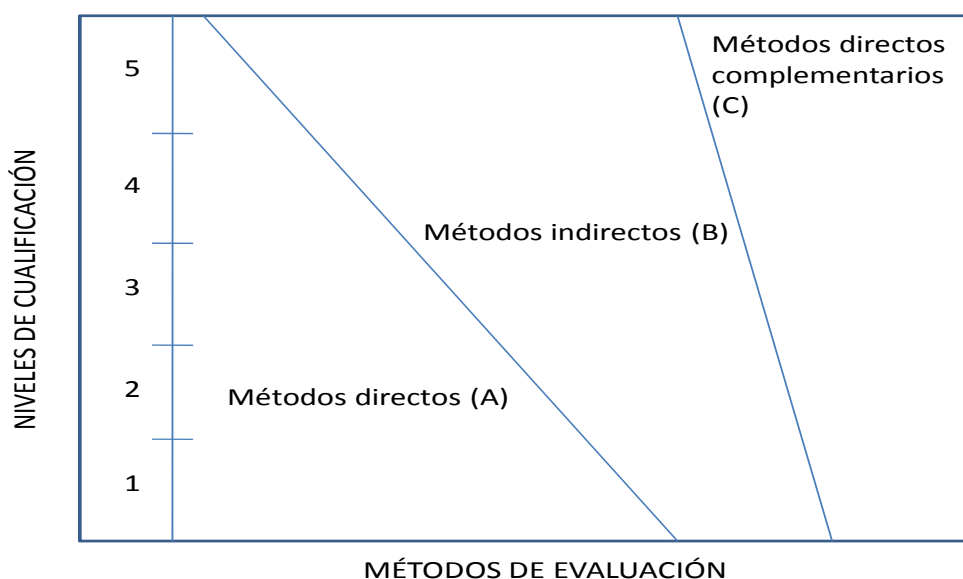
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter



complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el “control de las capturas de los buques y el cumplimiento de la normativa pesquera”, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) En la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en la dimensión del “saber estar”, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la



información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio y vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Cuando la persona candidata tenga acreditada la unidad de competencia "UC1900_3: Comprobar, registrar e informar las actividades pesqueras de un buque, en un caladero determinado", se le reconocerán en la evaluación de esta UC las dimensiones de la competencia asociadas a la "normativa establecida para artes y aparejos", definida dentro de los saberes comunes de la presente UC.
- h) Debido a la diversidad de la actividad pesquera, habrá que tener en cuenta a la hora de evaluar a la persona candidata los tres aspectos principales asociados al proceso de control:
- Tipo de pesquería: artes de arrastre, de cerco, de palangre y de artes menores (nasas, enmalle, entre otros).
 - Área de pesca: especies principales y arte de pesca empleado.
 - Normativa relativa a: especies, artes y zonas.

La evaluación debe realizarse de manera que se asegure el conocimiento y saber hacer en cualquier situación que pudiera plantearse en una situación real.

- i) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a imprevistos. Se puede presentar una posible variación al cambiar la actividad del buque (por ejemplo: cambio de caladero) o averías de los medios disponibles.



La persona candidata deberá demostrar ser capaz de realizar la actividad en todo caso y adoptar soluciones.

- j) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta al desarrollo de los métodos de obtención de la información de las capturas, descartes y factores de conversión, ya que el empleo de uno inadecuado ocasiona una información incorrecta.

La persona candidata en la entrevista o en un supuesto práctico deberá demostrar que desarrollará el método adecuado para cada situación pesquera.

- k) En la información dada a la persona candidata puede haber “ausencias o errores” en los materiales y medios que se le facilitan para hacer la prueba. La persona candidata deberá detectar dichas ausencias o errores, y adoptar una solución debidamente justificada (por ej. el suministro de básculas de un rango de pesada inadecuado, formularios incompletos para los datos a registrar, ausencia de guías o información de la normativa).
- l) Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional dedicado al control de las capturas de buques y del cumplimiento de la normativa pesquera, son entre otras:
- Entorno: lugar de trabajo a bordo de un buque pesquero.
 - Condiciones climatológicas.
 - Número de tripulantes marineros y el tiempo de procesamiento de la captura en función de la pesquería, especies y su volumen.
 - Grado de dificultad de la actividad a realizar.
 - Disponibilidad de suficientes equipamientos, materiales y utensilios para la realización del trabajo.
 - Calidad del trabajo realizado.
 - Normas de seguridad a bordo de un buque, y las relativas a la manipulación del pescado.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP004_1 Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo
- MAP005_2 Confección y mantenimiento de artes y aparejos
- MAP006_2 Manipulación y conservación en pesca y acuicultura
- MAP229_1 Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque
- MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo
- MAP404_1 Amarre de puerto y monoboyas
- MAP572_1 Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas
- MAP573_2 Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica
- MAP574_2 Operaciones de bombeo para carga y descarga en buques
- MAP575_2 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca
- MAP576_3 Documentación pesquera
- MAP577_3 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero
- MAP619_2 Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL SOCORRISMO ACUÁTICO

Código: MAP619_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la actuación en emergencias marítimas y aplicación de las normas de seguridad en el trabajo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Actuar en caso de abandono de buque siguiendo técnicas de supervivencia personal y las instrucciones establecidas en el procedimiento de abandono, para salvaguardar la seguridad personal y colaborar en la seguridad del buque y la tripulación.

- 1.1 La ubicación de los dispositivos salvavidas del buque, dispositivos personales de salvamento y de las embarcaciones de supervivencia se localizan e identifican, teniendo en cuenta las señales identificativas de los mismos, con el fin de ser utilizados en casos de abandono del buque.
- 1.2 La secuencia y el momento de uso de las medidas individuales de salvamento para caso de abandono del buque se ajustan al procedimiento establecido de abandono, teniendo en cuenta las condiciones reinantes, con el fin de minimizar los peligros y amenazas para la supervivencia.
- 1.3 El método de subida en la embarcación de supervivencia, las medidas iniciales de abandono y los procedimientos de actuación en el agua se ejecutan siguiendo el protocolo de abandono, para minimizar las amenazas para la supervivencia y el peligro para otros supervivientes.
- 1.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

2. Ejecutar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con el procedimiento de prevención y lucha contra incendios, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

- 2.1 Las medidas iniciales adoptadas al darse cuenta de una emergencia con fuego se ajustan a las prácticas y procedimientos establecidos, con el fin de evitar que se origine o propague.
- 2.2 Los dispositivos y equipos de lucha contra-incendios y las vías de evacuación en casos de emergencia son localizados e identificados, interpretando las señalizaciones de a bordo y los sistemas automáticos de alarma con el fin de su utilización en este tipo de emergencias.
- 2.3 La secuencia y el momento de uso de las medidas individuales contra incendios y los procedimientos y técnicas de manejo del aparato respiratorio y cable de seguridad se ajustan a las prácticas y al procedimiento establecido, teniendo en cuenta el tipo, la fuente de ignición y el foco del incendio (incendios pequeños del equipo eléctrico, de hidrocarburos y de propano; de gran envergadura utilizando lanzas de aspersión y chorro; incendios, incluidos los de hidrocarburos, con un aparato de neblina y boquillas aspersoras, polvos químicos secos o rociadores de espuma en espacios cerrados llenos de humo y en una camarote o cámara de máquinas simulada), con el fin de extinguir el incendio y preservar la seguridad del buque y la tripulación.
- 2.4 Las medidas para llevar a cabo una operación de rescate en un espacio lleno de humo se llevan a cabo con un aparato respiratorio autónomo siguiendo el procedimiento de rescate establecido, con el fin de preservar la integridad física de la víctima.



3. Aplicar medidas de primeros auxilios básicos, según los procedimientos establecidos, colaborando con el personal responsable con el fin de minimizar los daños en casos de accidentes o emergencia médica a bordo.

- 3.1 El examen del paciente y la toma de constantes vitales (pulso carotídeo y radial, presencia o ausencia de respiración, toma de temperatura y reflejo pupilar) se lleva a efecto siguiendo protocolos establecidos con el fin de colaborar en la elaboración de una historia clínica básica.
- 3.2 El tratamiento de primeros auxilios a los enfermos o accidentados a bordo en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, esguinces, luxaciones y fracturas se llevan a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para cada caso, para paliar y evitar el agravamiento de los daños de los accidentados.
- 3.3 La inmovilización y el transporte de heridos se realiza mediante maniobras, métodos de rescate y transporte protocolizados, con el fin de socorrer y no agravar los daños del paciente o herido.
- 3.4 El botiquín de primeros auxilios e instrumental y material de curas, así como los medicamentos que debe contener se identifican, teniendo en cuenta para estos últimos la diferencia entre "principio activo" y "nombre comercial" y se utilizan en situaciones de emergencia para auxiliar a los accidentados a bordo.

4. Adoptar las medidas de seguridad personal y responsabilidades sociales cumpliendo las normas e instrucciones relativas a la seguridad en el trabajo y de prevención de la contaminación, para preservar la seguridad personal, de la tripulación y del buque y evitar daños al medio marino.

- 4.1 La información relativa a los planes de contingencias del buque, señales de emergencia y medidas a adoptar al oír señales de emergencia; así como la seguridad en la utilización de equipos y medios de supervivencia, protección personal, ambiental y de socorro, se interpreta y lleva a cabo según la normativa aplicable e instrucciones recibidas durante la familiarización a bordo, para minimizar los riesgos derivados del trabajo.
- 4.2 Los trabajos a realizar en cualquier lugar del buque se efectúan de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales, utilizando los dispositivos y medios de protección personal con el fin de preservarse de los peligros que puedan presentarse a bordo.
- 4.3 Las medidas a tomar para evitar la contaminación marina se llevan a cabo de acuerdo con la normativa aplicable e instrucciones recibidas para no causar daños accidentales u operacionales al medio marino.
- 4.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Técnicas de supervivencia personal.*

- Preparación para cualquier emergencia: cuadro orgánico.
- Procedimientos para abandonar el buque: actuación en el agua y medidas a bordo de las embarcaciones de supervivencia.
- Equipos de protección personal: chalecos salvavidas, aros salvavidas, balsas salvavidas, botes de rescate, equipamiento térmico, radiobalizas, equipo de las embarcaciones de supervivencia, peligros para los supervivientes.

2. *Prevención y lucha contra incendios.*

- Incendios en un buque.
- Clasificación de los incendios.
- Elementos del fuego y de la explosión.
- Agentes extintores.
- Equipos de extinción.
- Instalaciones y equipos de detección.
- Señales de alarma contra-incendios.
- Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
- Equipos de protección personal. Equipo de respiración autónoma.
- Métodos, agentes y procedimientos de lucha contra-incendios.

3. *Primeros auxilios básicos.*

- Primeros auxilios en la mar.
- Recursos sanitarios para los marinos.
- Valoración de la víctima: síntomas y signos.
- Estructura y funciones del cuerpo humano.
- Tratamiento de heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias y shock.
- Asfixia, parada cardíaca. Reanimación.
- Técnicas de evacuación y rescate de enfermos y accidentados.
- Evaluación de una situación de emergencia.
- Botiquín reglamentario de a bordo.

4. *Seguridad personal y responsabilidades sociales.*

- Tipos de peligros y emergencias que pueden producirse a bordo.
- Planes de contingencia a bordo.
- Señales de emergencia y alarma.
- Cuadro de obligaciones y consignas en casos de emergencia.
- Señalización de seguridad utilizada para los equipos y medios de supervivencia.



- Órdenes relacionadas con tareas a bordo.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de la contaminación del medio marino. Efectos de la contaminación accidental u operacional del medio marino.
- Procedimientos de protección ambiental.
- Procedimiento de socorro.
- Importancia de la formación y de los ejercicios periódicos.
- Vías de evacuación.
- Plan nacional de salvamento marítimo.
- Trabajos en caliente.
- Precauciones que deben adoptarse antes de entrar en espacios cerrados.
- Prevención de riesgos laborales. Límites de ruido, iluminación, temperatura, vías de circulación.
- Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.
- Lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habituarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.
- Interpretar las órdenes recibidas por el marinero de guardia de la cámara de máquinas, en español y lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la



práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo, siguiendo las instrucciones establecidas en los planes de emergencia aplicables y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades que serán desarrolladas en simulaciones que reproduzcan con la mayor fidelidad posible situaciones de emergencia:

1. Aplicar medidas en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar.
2. Adoptar medidas de prevención y lucha contra incendios.
3. Colaborar en la aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en caso de accidentes.
4. Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación.

Condiciones adicionales:

- Se le asignará un tiempo para cada actividad, para la que la persona evaluada realice las actividades en una situación de stress como es la emergencia marítima en la vida real.
- Se dispondrá de los equipos de protección individual y colectiva, los equipos de supervivencia, Cuadro orgánico o plan de emergencia, Botiquín reglamentario de a bordo, Guía Sanitaria, plan de residuos a bordo y todo el equipamiento requerido por la situación profesional.



- Contextualizar la situación de evaluación teniendo en cuenta el lugar de trabajo en un buque.
- Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, presentando por ejemplo una situación oceanográfica complicada.
- Se deberá contemplar su ubicación y cumplimiento estricto de sus obligaciones recogidas en el cuadro orgánico del buque.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Crterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Aplicación de las medidas a tomar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Reconoce la señal acústica de abandono.- Localiza los medios y dispositivos salvavidas a utilizar.- Acude al punto de reunión en el tiempo establecido.- Simula la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia, siguiendo las instrucciones establecidas.- Utiliza el equipo de supervivencia, de acuerdo con las instrucciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Reconoce la señal acústica de alarma de incendio.- Localiza los dispositivos y medios de lucha contra incendios.- Elección del agente extintor en función del tipo de incendio.- Destreza en el manejo del equipo de respiración autónomo.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras heridas y traumatismos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Actúa con rapidez y efectividad.- Utilización adecuada del botiquín reglamentario y los materiales precisos en cada situación.- Destreza en la aplicación de técnicas de reanimación cardíaca.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Utilización de los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar.- Destreza en el uso de los equipos de protección individual.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>

Escala A

5	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, identificando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo inferior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
4	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, identificando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en el tiempo establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
3	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
2	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque no se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>
1	<i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque no se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido sin el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando sólo algunos medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, no simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y no utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios, utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, mostrando destreza en el manejo del equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>
4	<p>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios, utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando con poca destreza el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</p>
3	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>
2	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios no se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia sin el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>
1	<p><i>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios no se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia sin el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando sólo algunos de los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor sin tener en cuenta el tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza con rapidez y eficacia, empleando el botiquín reglamentario y los materiales indicados en cada caso, aplicando con destreza las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i>
3	La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza con eficacia, empleando el botiquín reglamentario y los materiales indicados en cada caso, aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.
2	<i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza sin eficacia, no empleando el botiquín reglamentario ni los materiales indicados en cada caso, aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas pero no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i>
1	<i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza sin eficacia, no empleando el botiquín reglamentario ni los materiales indicados en cada caso, no aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas, no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

5	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza seleccionando los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar y utilizándolos con destreza y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
4	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando con destreza los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
3	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando sólo alguno de los equipos de protección individual requeridos en función del trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
2	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando solo alguno de los equipos de protección individual requeridos sin tener en cuenta el trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>
1	<i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando solo alguno de los equipos de protección individual requeridos sin tener en cuenta el trabajo a realizar y no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

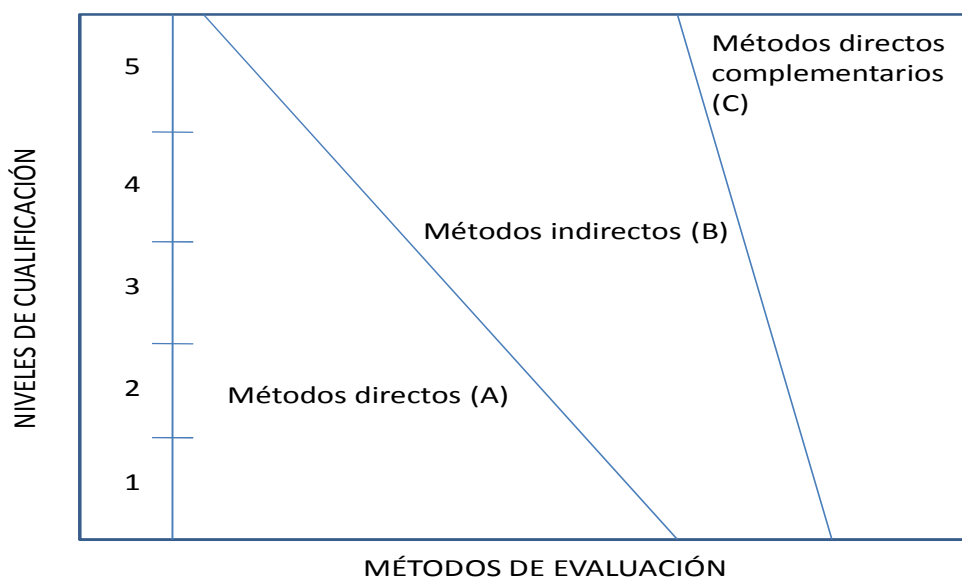
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, presentando variaciones de las condiciones de mar, viento y/o corriente, proximidad de peligros de la costa, visibilidad etc.
- i) En la información dada a la persona candidata puede haber “ausencias o errores” en los medios y equipos que se le facilitan para hacer los ejercicios.
La persona candidata deberá detectar dichas ausencias.
- j) Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional en la actuación en emergencias marítimas y aplicación de las normas de seguridad en el trabajo y primeros auxilios:
 - Lugar de trabajo en la mar (buque de prácticas) o en aula de seguridad y de primeros auxilios.
 - Condiciones climatológicas.
 - Existencia de suficientes equipamientos, dispositivos, materiales y equipos para la realización de los ejercicios de seguridad y primeros auxilios.



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN OBSERVACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL DE LAS CAPTURAS DE UN BUQUE PESQUERO

Arte de arrastre: Red remolcada que comprende un cuerpo en forma de cono, cerrado por un copo o saco, que se ensancha en la boca mediante alas. Puede ser remolcada por una o dos embarcaciones y, según el tipo, se utiliza en el fondo o a profundidad media.

Arte de cerco: Red que captura los peces rodeándolos por los lados y por debajo, evitando de esa manera que, en aguas profundas, bajen a mayor profundidad y escapen.

Arte de enmalle: Red compuesta de elementos rectangulares llamados piezas o unidades de captura que se largan a la mar con la finalidad de efectuar capturas por el método de enmalle. La relinga superior va provista de flotadores y la inferior de lastres.

Abandono de buque: Situación de emergencia en la que por orden del capitán se procede a la evacuación del buque y posterior embarque en las embarcaciones de supervivencia.

Ancla: Elemento pesado, generalmente metálico que, unido por cadenas o cabos al barco, sirve para sujetar éste al fondo

Anzuelo: Arponcillo de acero engarzado a un sedal que cebado sirve para pescar. Loa anzuelos son de distintas formas y tamaños según la pesca en que se usen.

Arranchar: Poner todo en orden a bordo.

Artes de pesca: Conjunto de los aparejos y útiles de pesca utilizados para pescar. Los principales tipos de artes de pesca son:

Blanco: Eco que se detecta en la pantalla del radar y que corresponde a un objeto en el horizonte del radar.

Bodega: Lugar donde se almacena la captura de la pesca (entera o procesada).

Botiquín de primeros auxilios: Mueble, caja o maleta equipado con las medicinas y el material sanitario necesarios para prestar las primeras medidas de asistencia a los accidentados a bordo.

Boza: Cabo fijo en la proa de una nave usado para amarrarla a otra nave o a los bolardos de puerto.



Brazolada: Cada una de las líneas provistas de anzuelos unidas a la línea madre y destinadas a pescar.

Buque de pesca: Es toda embarcación que reúna las características de flotabilidad, navegabilidad, aptitud para el transporte por agua y destinada a cualquier actividad marítima que incluya la navegación.

Bycatch: Capturas acompañantes o accesorias de diversas especies que se obtienen en una pesquería dirigida a unas especies concretas.

Cable: Cabo de alguna mena recibiendo, por lo general, tal nombre los metálicos.

Cabo: Cualquiera de las cuerdas que se emplean a bordo. Conjunto de cordones colchados, ó trenzados.

Cabrestante: Maquina de eje de giro vertical, movida por un motor eléctrico.

Calado (largada): Maniobras relativas a la operación de echar al agua las redes u otros artes de pesca de arrastre, palangres, redes de enmalle o trampas para peces.

Captura: Conjunto de organismos apresados en la faena de pesca.

Capturabilidad: Fracción de las poblaciones de especies marinas que son accesibles al arte de pesca. La capturabilidad se ve afectada por la disponibilidad de los peces. Así, unas circunstancias climáticas concretas pueden aumentar o disminuir la disponibilidad de los peces.

Capturas: Cantidad total de peces capturados en las operaciones pesqueras. La captura debe incluir todos los peces muertos por la acción de la pesca: la captura retenida que es lo que se retiene a bordo y posteriormente se desembarca y los descartes que es la parte de la captura que se tira al mar.

Carta náutica: Una carta náutica es una representación a escala de aguas navegables y regiones terrestres adjuntas.

Chart plotter: Aparato que integra la señal GPS y cartas náuticas electrónicas

Chigre: Maquinillas con eje de giro horizontal movidas generalmente por electricidad, empleadas en carga y descarga.

Compás magnético: Es el nombre genérico que recibe el instrumento empleado para determinar rumbos a bordo. Señala el norte magnético.

Convenio solas/sevimar: El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (en inglés, *Safety Of Life At Sea*)



Copo: Bolsa de red de ciertas artes de pesca (arrastre y cerco).

Corriente marina: Es un movimiento superficial o en profundidad de las aguas de los océanos y en menor grado, de los mares más extensos.

Cuaderno: Un cuaderno o diario que contiene el registro del progreso del barco día a día. Los tres tipos de cuadernos que conciernen a los observadores son: cuadernos de pesca, cuadernos de producción y cuadernos de transbordos.

Cuadro orgánico: Documento donde se recogen las obligaciones de todos los tripulantes para las situaciones de emergencia en caso de incendio, peligro y abandono de buque.

Cubicación: Estimación del volumen de la bodega.

Defensas: Trozos de cabo, madera, caucho u otra materia que se cuelgan de la borda par proteger el costado del buque.

Derrota: Trayecto recorrido por el barco desde un punto "A" hasta otro punto "B".

Descarte: Parte de la captura que no se aprovecha y se tira de nuevo al mar. Pueden ser especies no comerciales o las partes retiradas de las especies comerciales tras ser procesadas.

Despescar: Quitarle el anzuelo a un pez.

Diario de pesca: Registro oficial de las operaciones de pesca de un barco pesquero (incluyendo la posición y hora de las capturas, configuración del arte, el esfuerzo realizado, entre otros).

Dispositivos puesta a flote: Mecanismos y accesorios que mediante su uso permiten la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia.

Dispositivos salvavidas: Equipos de uso individual o colectivo que sirven para el salvamento de personas en el agua o para mantenerlas a flote.

Elementos reguladores: Dispositivos selectivos implantados en el arte de pesca con el objetivo de evitar las capturas de determinadas de especies o tamaños (ver rejilla).

Embarcaciones de supervivencia: Embarcaciones destinadas a salvaguardar la vida de los tripulantes en una situación de Abandono de buque.

Empata un anzuelo: Atar o anudar el anzuelo al sedal con un nudo resistente llamado empate.



Equipo de protección colectiva: Cualquier equipo destinado proteger a varios trabajadores simultáneamente de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipos y dispositivos de lucha contra incendios: Medios empleados para la prevención, detección, contención y extinción de los incendios producidos a bordo.

Equipos y medios de supervivencia: Dispositivos y materiales empleados para sobrevivir en caso de hombre al agua o abandono de buque.

Esfuerzo pesquero: Rendimiento de la captura obtenida en función del tiempo o de las unidades que componen el arte.

Especie comercial: Especie con un aprovechamiento industrial y comercial para el consumo.

Especie no comercial: Especies no aprovechadas industrial y comercialmente, por no ser aptas para el consumo o por no ser rentables comercialmente.

Estiba: Es la colocación conveniente y ordenada de pesos en el buque, para que éste tenga la más conveniente estabilidad, el asiento más idóneo para la clase de navegación que se va a efectuar y que las mercancías incompatibles entre si vayan separadas. Conjunto de pesos colocados a bordo para dar estabilidad al buque. Arte de colocar a bordo la carga.

Estrobo: Tramo relativamente corto de un material flexible y resistente (típicamente cable de acero), con sus extremos en forma de “ojales” debidamente preparados para sujetar una carga.

Factores de conversión: Multiplicadores aplicados para convertir los desembarques en pesos vivos (entero o sin procesar). Estos factores varían según la especie y el tipo de procesado que sufra a bordo (es decir, frescos, congelados, eviscerados, entre otros).

Fetch: Término para designar la longitud rectilínea de una gran masa de agua superficial. La longitud de fetch se expresa en millas náuticas, grados de latitud o kilómetros y se mide de manera paralela a la dirección del viento.



Formulario de datos: Una hoja en la que se recoge información sin procesar (es decir, información sobre el calado y la captura en un lance individual o información sobre frecuencia de tallas).

Gancho: Instrumento con forma curva y con punta en un extremo o en ambos, que sirve para sostener, colgar o sujetar una cosa.

Giroscópica: Girocompás. Es una brújula que mira siempre al norte geográfico o norte verdadero, en lugar del norte magnético, usando un juego de discos o anillos que giran muy rápido (movidos eléctricamente) y las fuerzas de fricción para aprovechar la rotación de la Tierra.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Permite conocer nuestra posición exacta en cualquier parte del globo mediante triangulaciones con una red de satélites orbitales

Grillete: Eslabón metálico en forma de U que se cierra mediante un tornillo o pasador, muy útil para unir todo tipo de elementos de la jarcia y el aparejo.

Grúa: Elemento para el izado de carga o provisiones.

Guinche: Máquina para levantar y trasladar cargas.

Halador: Polea especial para izar el arte.

Informe de actividades: El resumen de las actividades de un barco que efectúa un observador periódicamente o bien al final de la campaña. Este informe incluye datos importantes tales como un breve resumen de las actividades pesqueras, datos de la captura y cualquier presunta infracción de las Medidas de Conservación y Ejecución que haya podido detectarse. Este informe se envía generalmente por correo electrónico, fax o télex, dependiendo del equipo de comunicaciones presente a bordo del barco.

INMARSAT: Compañía que provee a buques de comunicaciones vía satélite.

IRIDIUM: Compañía que provee a buques de comunicaciones vía satélite.

Lance: Operación de pesca.

Lanteón: Se dice que es un aparejo de lanteón, cuando el arraigado está firme a un punto fijo y el motón con el peso queda en el seno del cabo.

Largado del arte: Acción de soltar el arte de pesca al agua.



Licencias de pesca: Permisos con las condiciones limitantes para poder faenar en una zona de pesca determinada. Pueden ser emitidas por el país de la bandera del buque o por terceros países.

Malla: Una de las aperturas entre la trama de la red, compuesta de cuatro secciones de igual tamaño.

Medidas de Conservación y Ejecución (Medidas C & E): Un documento empleado para la gestión y conservación de los recursos pesqueros de una determinada zona de pesca.

Molinete: Maquinas de eje horizontal accionadas mecánicamente para llevar cadenas y anclas.

Muestreo: Selección de una pequeña parte estadísticamente determinada, utilizada para inferir el valor de una o varias características del conjunto.

Normativa pesquera: Conjunto de leyes y reglamentos que rigen la actividad pesquera en todos los ámbitos (artes, especies, tallas, total de capturas permitidas, áreas, periodo del día o del año, entre otros).

Nudo: Enlace o unión firme de dos cabos o un cabo y un objeto.

Observador: Una persona independiente e imparcial asignada a bordo de un barco pesquero en una determinada zona de pesca, para controlar, registrar y enviar información relativa a las actividades pesqueras del barco en lo referente a la captura, procesado, situación, datos científicos y artes de pesca, y documentar e informar sobre presuntas infracciones de las Medidas C & E.

Onda Corta (OC): Ondas radiométricas empleadas para comunicación a larga distancia.

Onda Media (OM): Ondas radiométricas empleadas para comunicación a media distancia.

OMI: Organización Marítima Internacional.

OMI: Organización Marítima Internacional. La **Organización Marítima Internacional (OMI, en inglés IMO)** es un organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve la cooperación entre Estados y la industria de transporte para mejorar la seguridad marítima y para prevenir la contaminación marina.

Organización Regional de Pesca (ORP): El organismo responsable de la gestión conjunta de las pesquerías en las aguas de una determinada zona de pesca.



ORP: Manual de Medidas de conservación y Ejecución de la Organización Regional de Pesca

Palangre: Aparejo formado por un largo sedal o línea de la que cuelgan ramales, con un anzuelo en el extremo de cada uno de estos. La línea principal se llama madre y cada ramal, brazolada.

Palet: Palé. Plataforma de carga.

Paño (de red): Es el conjunto de mallas unidas. El conjunto de mallas forman un paño de red y la unión de diferentes paños dan lugar a un arte de pesca.

Parámetros poblacionales: Características biológicas de una especie que la definen, relativas a la talla, crecimiento, reproducción, entre otros.

Parpallas: Accesorio de la red destinado a proteger o reforzar el copo (pañó de red de forma cónica que retiene la captura hasta que se iza a bordo).

Parque de pesca: Conjunto de equipos, instalaciones y herramientas para el procesado de los productos pesqueros a bordo.

Pertrechos: Conjunto de equipos y provisiones necesarios para el funcionamiento del buque y las operaciones a bordo.

Plan de emergencia: Documento donde se recogen los protocolos de actuación en las situaciones de emergencia que puedan producirse, con el fin de proteger la integridad de las personas y minimizar los daños materiales.

Plan de prevención de riesgos laborales: Documento que, debidamente autorizado, establece y formaliza la política de prevención del buque, recoge la normativa, la reglamentación y los procedimientos operativos, definiendo los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos del buque en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales.

Plan de residuos a bordo: Documento que recoge las acciones y protocolos que deben seguirse en cumplimiento de la normativa con objeto de gestionar los residuos generados a bordo.

Plan nacional de salvamento marítimo: Plan Nacional de Servicios Especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino.

Procesado pesquero: Proceso de transformación y elaboración del pescado para disponerlo en el mercado.



Programa de observación: Sistema de control mediante la presencia a bordo de observadores para hacer cumplir las medidas de conservación y ejecución a los buques de pesca en una zona determinada.

Puntal de carga: Una viga que convenientemente situada y equipada sirve para suspender pesos.

Radar: Aparato por medio del cual los objetos son localizados por ondas electromagnéticas. Una onda electro-magnética transmitida es reflejada por un objeto, recibida e ilustrada por un osciloscopio o pantalla de rayos catódicos.

Radiobaliza: Es un transmisor que permite la detección y localización de embarcaciones, aeronaves, y personas en peligro, tras enviar manual o automáticamente una señal de socorro.

Rejilla: Un sistema de barras alineadas en vertical dentro de un marco que se sitúa en la parte delantera del copo en una red de arrastre con puertas. La misión de este dispositivo es eliminar la captura accidental de especies de mayor tamaño, impidiendo que entren en el copo y permitiendo que escapen por una apertura en la red en la parte superior de la rejilla.

Rumbo: Dirección con la que se navega. Técnicamente hablando, rumbo es el ángulo que forma la línea proa - popa de nuestro barco y el norte.

Salabardear: En pesca de cerco, embarcar la captura.

Salabardo: Saco o manga de red, colocado en un aro de hierro con tres o cuatro cordeles que se atan a un cabo delgado.

Salmuera: Agua con una alta concentración de sal (cloruro sódico) disuelta.

“Son de mar”: Poner un buque "a son de mar" significa asegurar todos los elementos a bordo de manera de evitar su movimiento por acción del cabeceo entre las olas y el embarque de agua en espacios interiores.

Sonda: Instrumento de detección acústica usado para medir la distancia existente entre la superficie del agua y el fondo marino.

Tensor: Herraje que permite ajustar la tensión de los cables.

Timón: Pieza móvil que se coloca en la popa de la embarcación y sirve para darle dirección.

Tirador: Cabo delgado que sirve como guía para dar los cabos a tierra en la maniobra de atraque.



Trincar: Sujetar o fijar un cabo.

VHF: Very high frequency, ondas radiométricas empleadas para comunicación a corta distancia

Vigía: Marinero destinado de guardia de navegación en el puente.

Virado del arte: Acción de izar a bordo el arte de pesca.

Vocabulario marítimo internacional: Vocabulario y frases normalizadas, establecidas por la Organización Marítima Internacional, utilizando el idioma inglés para el intercambio de información entre las personas de todas las naciones marítimas, cuando existan dificultades con el idioma.